

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES



TESIS

**EL RÉGIMEN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK Y SU
IMPACTO EN LAS EXPORTACIONES DE LAMINADOS PLANOS DE CINCO DE ESPESOR
INFERIOR O IGUAL A 0.65 MM**

PRESENTADO POR LA BACHILLER

GABRIELA RUBI RÚA VALENZUELA

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES**

LIMA- PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi padre por creer siempre en mí, pero sobre todo a mi madre por la dedicación que me ha dado todos estos años de vida y por su amor incondicional.

Agradecimientos

A mis padres y a hermanas por todo el apoyo y comprensión. A Silvia por todas las lecciones personales y profesionales. A todos aquellos que orientaron con gran sabiduría esta investigación y de igual manera a todos los profesores de la Escuela de Administración de Negocios Globales. A mi amada patria, por todas las enseñanzas, tradiciones y costumbres que representan ser peruana.

Introducción

El régimen aduanero de restitución de derechos arancelarios – drawback, mecanismo creado con el claro objetivo de promover las exportaciones y con la finalidad de compensar las brechas de competitividad que tienen que afrontar los exportadores, cuando tienen que competir en el mercado internacional con exportadores de otros países. Los Gobiernos deben prever que en medio de la Globalización, la competitividad de los actores económicos juega un papel esencial y de tal manera dotar a los operadores de comercio exterior y en general a todo operador económico de condiciones más atractivas y modernas. Este régimen es aplicado por muchas economías en el mundo, tales como Nueva Zelanda, China, Estados Unidos, México, Colombia, Ecuador, Chile, Brasil, Argentina, entre otras.

Para el caso de Perú, el drawback busca incentivar las exportaciones con valor agregado o conocidas como exportaciones del sector no tradicional, tales como el sector textil, agroindustrial, químico, siderometalúrgico, entre otros. Uno de los sectores más significativos para la economía peruana es el sector siderometalúrgico, el cual aglomera los productos manufacturados a base de minerales metálicos.

La presente investigación se centra en determinar el impacto del drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm, uno de los productos más importantes exportados del sector siderometalúrgico. Este estudio ha sido motivado por conocer la relación e influencia de este régimen y los resultados que tiene sobre las exportaciones, de manera que se pueda determinar si éste régimen cumple su labor; así como para demostrar cuantitativamente cuál es el efecto de las continuas variaciones que tiene la tasa del drawback en las exportaciones del producto en cuestión y en ese sentido, y a través de las conclusiones, se puedan brindar recomendaciones al sector empresarial para una adecuada gestión del régimen, así como incentivar su utilización, dada la implicancia del

mismo en las exportaciones, asimismo, se brindarán conclusiones para políticas del sector público.

A continuación, se presentan los contenidos por capítulos de la investigación:

CAPÍTULO I: Se realizó la formulación del problema, se describen los objetivos de la investigación, la justificación o importancia de la investigación, así como el alcance y las limitaciones de la misma.

CAPÍTULO II: Se desarrolló el marco teórico- conceptual, en el cual se desarrollaron los antecedentes de la investigación, así como las bases teóricas-científicas y se definieron los términos básicos.

CAPÍTULO III: Se desarrollaron las hipótesis y variables de la investigación y se incluyó la matriz lógica de consistencia.

CAPÍTULO IV: Se desarrolló el método de la investigación, en el cual se especificó el tipo y método, diseño específico, la población, muestra o participantes, instrumentos de recogida de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y el procedimiento para la ejecución del estudio.

CAPÍTULO V: Se presentaron los datos cuantitativos, análisis de resultados y se realizó la discusión de los mismos.

CAPÍTULO VI: Se presentaron las conclusiones y las recomendaciones.

Finalmente se señalaron las referencias bibliográficas según lo establecido por las normas

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Introducción.....	iv
Índice.....	vi
Lista de tablas	viii
Lista de figuras.....	ix
Lista de gráficos.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
CAPÍTULO I	1
Planteamiento del Estudio.....	1
1.1 Formulación del problema	1
1.2 Objetivos, General y Específicos	4
1.3 Justificación o importancia del estudio	5
1.4 Alcance y limitaciones	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	8
2.1. Antecedentes de la Investigación	8
2.2. Bases teórico-científicas.....	14
2.3. Definición de términos básicos	37
CAPÍTULO III.....	39
HIPÓTESIS Y VARIABLES	39
3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos	39
3.2. Variables o Unidades de análisis.....	40
3.3. Matriz lógica de consistencia	41
CAPÍTULO IV.....	42
MÉTODO	42
4.1. Tipo y método de investigación	42
4.2. Diseño específico de la investigación	42
4.3. Población, muestra o participantes.....	43

4.4. Instrumentos de recogida de datos	45
4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	45
4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio	47
CAPÍTULO V	49
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	49
5.1. Datos cuantitativos	49
5.2. Análisis de resultados.....	52
5.3. Discusión de resultados.....	68
CAPITULO VI.....	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
6.1. Conclusiones	71
6.2. Recomendaciones.....	72
REFERENCIAS.....	75
APÉNDICE.....	77
Matriz lógica de consistencia	77

Lista de tablas

Tabla 1: Evolución de la tasa de restitución de derechos arancelarios - drawback y normativa	27
Tabla 2: Exportaciones del Perú por sectores no tradicionales (2011 - 2018).....	32
Tabla 3: Principales exportadores del sector siderometalúrgico 2018.....	33
Tabla 4: Principales productos exportados del sector siderometalúrgico 2018.....	34
Tabla 5: Principales países de destino para exportaciones del sector siderometalúrgico 2018	35
Tabla 6: Montos restituidos por drawback - Exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. por semestre (2014-2018).....	49
Tabla 7: Tasa de restitución de derechos arancelarios drawback - Exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. por primer semestre de cada año (2014-2019).....	51
Tabla 8: Montos pendientes por restituir por concepto de drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. - Exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. (2010-2018)	51
Tabla 9: Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. – Montos restituidos por drawback de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. (2010-2018).....	52
Tabla 10: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la primera hipótesis	53
Tabla 11: Valor Ajustado \hat{Y} para la primera hipótesis	54
Tabla 12: Variable X_1 para la primera hipótesis	55
Tabla 13: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la segunda hipótesis	57
Tabla 14: Valor Ajustado \hat{Y} para la segunda hipótesis.....	57
Tabla 15: Variable X_1 para la segunda hipótesis.....	59
Tabla 16: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la tercera hipótesis	61
Tabla 17: Valor Ajustado \hat{Y} para la tercera hipótesis	62
Tabla 18: Variable X_1 para la tercera hipótesis.....	63
Tabla 19: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la cuarta hipótesis.	65
Tabla 20: Valor Ajustado \hat{Y} para la cuarta hipótesis	66
Tabla 21: Variable X_1 para la cuarta hipótesis.....	67

Lista de figuras

Figura 1: Procedimiento para acogerse al drawback	30
Figura 2: Proceso de fabricación de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm	36

Lista de gráficos

Gráfico 1: Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios	27
Gráfico 2: Pendiente Drawback restituido por Exportaciones P.A. 7905.00.00.11.....	54
Gráfico 3: Distribución t de Student para la primera hipótesis.....	56
Gráfico 4: Pendiente Tasa drawback por Exportaciones P.A. 7905.00.00.11	58
Gráfico 5: Distribución t de Student para la segunda hipótesis	60
Gráfico 6: Pendiente Montos pendientes drawback por Exportaciones P.A. 7905.00.00.11 .	62
Gráfico 7: Distribución t de Student para la tercera hipótesis	64
Gráfico 8: Pendiente Ad valorem pagado empresa exportadora por Montos restituidos drawback.....	66
Gráfico 9: Distribución t de Student para la cuarta hipótesis	68

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar el impacto del régimen aduanero de restitución de derechos arancelarios – drawback, en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm. El tipo de investigación fue cuantitativa y correlacional, de tipo aplicada, y de alcance descriptivo y correlacional. El enfoque fue cuantitativo y de método inductivo. El diseño específico de la investigación es no experimental, longitudinal y correlacional. La población está constituida por las dimensiones de la variable independiente, el drawback; la variable dependiente, las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.; y la variable antecedente, los montos ad valorem pagados por los insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora del producto en estudio. Asimismo se utilizó el método estadístico de regresión lineal simple para el análisis de resultados. Se concluyó que el drawback tiene un impacto importante en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm, por lo que este mecanismo implementado por el Gobierno sirve como incentivo de promoción a las exportaciones no tradicionales, como son las del sector siderometalúrgico; entre las principales recomendaciones se encuentran que las empresas deben evaluar la aplicación de este régimen ya que les otorga mayores ingresos para reinversión, aumento de productividad, entre otros beneficios y asimismo, prevean el comportamiento de las exportaciones ante una variación de la tasa ya que la relación entre dichas variables es directa.

Palabras claves: Drawback, exportación, siderometalúrgico

Abstract

The present research had as main objective to determine the impact of the customs regime of refund of tariff duties – drawback on the exports of zinc flat laminates of thickness less or equal to 065 mm. The kind of research was quantitative and correlational, applied and of descriptive and correlational scope. The approach was quantitative and the method was inductive. The specific design of this research is non-experimental, longitudinal and correlational. The population includes the dimensions of the independent variable, drawback; the dependent variable, the exports of zinc flat laminates of thickness less or equal to 0.65 mm.; and the antecedent variable, the ad valorem paid for the supplies used in the production of exported products by the export company of the product under study. Besides, the statistical method used for the results analysis was the simple linear regression. One of the conclusions was that the drawback has impact on exports of the product under study, so drawback is a mechanism implemented by Governments which works as an incentive to promote added value exports, such as the mining manufacturing sector. As a recommendation we have that companies should evaluate the application of drawback since it gives them greater incomes so they can invest, increase productivity, and so on; and also foresee the behavior of their exports to face properly a variation in the rate of drawback, since the relation of these variables is direct.

Key words: Drawback, exports, mining manufacturing sector

CAPÍTULO I

Planteamiento del Estudio

1.1 Formulación del problema

Durante las últimas décadas, la integración global y la apertura comercial, han sido fuentes importantes para el crecimiento económico de los países. En ese sentido, muchos gobiernos han optado por promover diversos mecanismos de promoción a las exportaciones con la finalidad de crear un entorno más favorable y competitivo para las empresas nacionales. Asimismo, dichas políticas comerciales son utilizadas por las economías con la finalidad de potenciar los sectores industriales, revertir balanzas comerciales deficitarias y promover la creación de empleos.

En el Perú, se han adoptado diversos mecanismos de promoción a las exportaciones, a través de instrumentos fiscales y arancelarios, tales como la devolución del Impuesto General a las Ventas, a través del Saldo a Favor del Exportador; el régimen de Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria o el régimen de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback, estos dos últimos permiten exonerar a las empresas del pago de aranceles a productos importados que posteriormente son incluidos en la producción de un bien exportado, según los requisitos que cada régimen señala.

En el caso peruano, el drawback es un régimen aduanero vigente desde 1995 que otorga beneficios considerados como otros ingresos de gestión, al cual se acogen de manera cada vez más creciente los exportadores no tradicionales. Las industrias más beneficiadas con el régimen del drawback son confecciones, textiles, agroindustria y pesca no tradicional principalmente. (Duarte, 2011)

Este régimen permite que las empresas que se acogen al Drawback tengan posibilidades de promover sus exportaciones. Sin embargo, en 1995, la tasa del Drawback consistía en el 5% del valor FOB de exportación, a partir del 2009 la tasa se ha modificado y actualmente, la tasa es de 3%, lo que ocasiona que las industrias pierdan competitividad y se disminuyan los incentivos a la exportación, efecto reflejado en las cifras de comercio internacional de Perú con sus socios comerciales.

La exportación no tradicional tiene un valor estratégico para el desarrollo económico del país. Sin embargo, la posibilidad de colocar más productos en el mercado internacional depende en gran medida de las condiciones de competitividad con las que operan las empresas exportadoras en sus respectivos países.

Uno de los sectores que se acoge al régimen de restitución arancelaria es el sector siderometalúrgico, sector que se dedica al procesamiento y elaboración de manufacturas a partir de minerales. Cabe resaltar que, esta industria aporta al desarrollo del país, a través de la creación de empleos y a través de aportes significativos al Producto Bruto Interno.

En ese sentido, el presente trabajo de investigación busca determinar cómo el mecanismo de promoción a las exportaciones, régimen de restitución de derechos arancelarios – drawback impacta en una industria tan representativa como la siderometalúrgica, específicamente el sector exportador de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.

Además, se determinará la relación que tiene la variación de la tasa de restitución de derechos arancelarios con las exportaciones de la industria referida. Cabe resaltar que, según lo señalado previamente, ésta tasa ha sufrido alteraciones y en la actualidad se sitúa en su nivel más bajo.

Asimismo, ante las variaciones de la tasa de restitución que evidencian los esfuerzos del Ejecutivo por dismantelar el drawback por etapas y según lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el año 2016, a través de la ex ministra Magali Silva, en una entrevista para el Comercio, el drawback es un “subsidio ciego, por lo que en el 2014 decidió reducirlo gradualmente desde el 5%”, la autoridad aduanera SUNAT viene reforzando los procedimientos de fiscalización especial a las solicitudes de drawback, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 104-95-EF, Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios, el cual dispone que al existir ciertos indicadores de riesgos, la SUNAT puede extender el plazo para resolver la solicitud de drawback hasta seis meses, y en determinados casos, al no tener una conclusión favorable para la empresa exportadora, éstas optan por iniciar procesos de reclamos vía judicial a través de sólidos argumentos legales. En ese contexto, el presente trabajo también busca determinar el impacto de éstos montos pendientes por restituir por concepto de drawback en el comportamiento de las cifras de exportaciones de la industria exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.

Asimismo, dada la complejidad para acogerse al régimen, la empresa exportadora – sobre todo las pequeñas y medianas - desisten en el acogimiento al drawback, toda vez que:

Solicitar el beneficio del drawback implica una tarea costosa para las empresas, no solo por el trámite administrativo en sí, sino por una serie de factores que se deben controlar para evitar posibles sanciones posteriores. Estos costos constituirían una potencial barrera para el acceso al beneficio por parte de las empresas más pequeñas. (Chávez & Pérez, 2018) Por los factores previamente señalados, las empresas desisten en acogerse al régimen, sin embargo, este trabajo determinará como referencia cuánto dinero se restituye al exportador por cada dólar pagado por conceptos de ad valorem en sus importaciones de insumos, de manera que las empresas decidan acogerse al régimen, por la retribución monetaria que éste otorga.

Problema Principal

¿De qué manera impacta el régimen de restitución de derechos arancelarios - drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm?

Problemas Secundarios

- ¿Cómo impactan los montos restituidos por drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm?
- ¿Cuál la relación entre la variación de la tasa del drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm?
- ¿Cómo impactan los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto?
- ¿Cuál es la relación entre los montos ad-valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm y los montos restituidos por drawback de dicho producto?

1.2 Objetivos, General y Específicos

Objetivo General

Determinar el impacto del régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.

Objetivos Específicos

- Determinar el impacto de los montos restituidos por drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.

- Determinar la relación entre la variación de la tasa del drawback y las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.
- Determinar el impacto de los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto.
- Determinar la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm y los montos restituidos por drawback de dicho producto.

1.3 Justificación o importancia del estudio

La presente investigación es necesaria para las empresas exportadoras de productos laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm y otras empresas exportadoras de sectores no tradicionales tales como el sector textil, metalmecánico, entre otros; así como para agentes de aduanas, gremios empresariales, y otros actores del comercio exterior; porque determinará el impacto de uno de los mecanismos más importantes de promoción a las exportaciones, el régimen de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback, por su importancia del mismo en subsanar el enorme rezago competitivo que tienen las empresas exportadoras peruanas frente a empresas ubicadas en terceros países con infraestructuras mucho más modernas que la peruana y que vienen aprovechando los beneficios de la globalización y los diversos avances tecnológicos en el mundo de última generación.

Esta investigación también es necesaria para los actores del Gobierno ya que constituye un aporte significativo tanto para el poder Legislativo como para el Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; toda vez que, la información resultante permitirá a las entidades correspondientes evaluar la actual normativa del régimen de Restitución de derechos arancelarios y analizar las mejores

alternativas para fortalecer este régimen. Cabe resaltar que, la tasa porcentual del drawback ha sido reducida durante los últimos años, situándose en el 2019, en su nivel más bajo, por lo que, esta investigación permite prever los efectos de otra reducción o eliminación del beneficio, en las exportaciones peruanas y, como resultado en nuestra economía.

De igual manera, la presente investigación es conveniente para los exportadores peruanos de los sectores no tradicionales, ya que se demostrará a través de estadística el impacto monetario que tiene este régimen sobre las exportaciones del producto en estudio, así como la relación entre las variaciones de la tasa del drawback con las exportaciones y el efecto que tiene asumir los aranceles de importación de una materia prima con la finalidad de acogerse al drawback en una futura exportación, toda la información trabajada en esta investigación es conveniente para los exportadores ya que si bien es cierto, acogerse a este régimen significa asumir costos, la investigación demuestra los efectos de acogerse al mismo.

Cabe resaltar que la presente investigación también es relevante para Organizaciones Internacionales, por la trascendencia global que tiene la investigación, ya que en un contexto de globalización como en el cual vivimos, los Gobiernos implementan diversos tipos de mecanismo de promoción a las exportaciones y esta investigación recoge los efectos de uno de ellos. Asimismo, el presente trabajo es importante para la Academia en Perú, tanto para directivos, asesores, catedráticos y para el alumnado, en especial para la Facultad de Ciencias Económicas Empresariales de la Universidad Ricardo Palma, por el aporte a una cultura de investigación en nuestro país, así como por el desarrollo y sustento de los conocimientos desarrollados y aplicados en esta tesis.

Finalmente, esta investigación es significativa para toda la ciudadanía dado que a partir de los resultados obtenidos, se pueden desarrollar diversas políticas públicas que contribuyan al desarrollo de nuestra economía y por ende el bienestar de los peruanos.

1.4 Alcance y limitaciones

La investigación tiene un alcance descriptivo y correlacional.

El alcance es descriptivo toda vez que se describirán los conceptos y características de las variables en investigación. En ese sentido, este alcance nos permitirá conocer las definiciones de los temas de interés en el marco de las mismas.

El alcance es correlacional ya que se determinará la relación, grado de asociación, y el impacto entre las variables en estudio.

El alcance correlacional de la investigación nos permitirá conocer el efecto que tiene una variable sobre otra y permitirá realizar predicciones sobre el comportamiento de la variable dependiente frente a cambios en la variable independiente.

La limitación del estudio es la sensibilidad de la información, dado que se requiere recaudar información sobre las operaciones comerciales internacionales de un producto y la restitución de dinero bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el régimen del drawback por las mismas, asimismo, se requiere información de los estados financieros de la única empresa exportadora del producto en estudio, estando todos estos componentes relacionados a gestión, costos, utilidades y toma de decisiones. Sin embargo, para efectos de transparencia y objetividad, se ha hecho uso de la información de acceso público, administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y se recurren a los estados financieros presentados ante la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

NACIONALES

En la investigación de pregrado de Alarcón & Anamaría (2017) titulada *“Impacto del drawback en las exportaciones de palta en el periodo: enero 2003 – junio 2017”*, un estudio para optar el título profesional de licenciado en administración y negocios internacionales de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, tuvo como objetivo describir la evolución del drawback a lo largo de su implementación, asimismo, se tuvo por objetivo describir la situación y evolución de las exportaciones de palta, y estimar el impacto del drawback en las exportaciones del referido producto.

Este estudio ha sido de gran aporte para la presente investigación ya que determinó el impacto del drawback en un sector agroindustrial específico, tal como el sector exportador de palta, concluyendo así Alarcón & Anamaría (2017), que el drawback tiene un impacto positivo sobre las exportaciones de palta, cumpliendo así un papel importante para la promoción de envíos comerciales de palta al exterior.

Asimismo, Alarcón & Anamaría (2017), refiere que el Gobierno debería continuar con la política de promoción al sector agroexportador, en tanto el propio sector privado encuentre la autosostenibilidad y logre no depender de dichos incentivos.

En la investigación de Flores, Rojas, Rojas, & Taza (2016) titulada *“Incidencia de la reducción del drawback en la competitividad del sector exportador de prendas de vestir durante el 2011 al 2015”*, un estudio de pregrado presentado para optar el título de licenciado en negocios internacionales de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, tuvo como objetivo principal analizar la medida en que la disminución de la tasa del régimen referido

incide en las exportaciones del sector no tradicional de prendas de vestir para el determinado periodo.

La investigación es de tipo cualitativa, descriptiva, observacional, no experimental y para la realización de la misma se utilizaron entrevistas a profundidad con la finalidad de realizar la recolección de datos.

El número de solicitudes de Drawback ha disminuido coincidentemente con la disminución progresiva de la tasa del Drawback, sin embargo, este no es el único factor que ha incidido en la competitividad de las exportaciones del sector de prendas de vestir. Por lo que se recomienda implementar medidas económicas que fomenten las exportaciones no tradicionales por sectores para que mejoren su competitividad. (...) La disminución progresiva de la tasa del Drawback ha sido una medida desacertada ya que se ha implementado en una coyuntura adversa, uno de los sectores más afectados es el sector exportador de prendas de vestir. En ese sentido, se recomienda elevar la tasa para incentivar las exportaciones de este sector. (Flores, Rojas, Rojas, & Taza, 2016, p. 40)

Este estudio ha sido significativo para la presente investigación ya que se analiza cualitativamente el efecto de la tasa de variación del drawback sobre las exportaciones del sector prendas de vestir, por lo que constituye un complemento a la presente investigación cuantitativa; asimismo, se confirma a través de la opinión acertada de expertos en la materia, que esta disminución afecta en la competitividad de los exportadores del sector, sin embargo, se señala que la disminución de las exportaciones también es producto de la competencia de las empresas asiáticas y su creciente presencia en nuestro país.

La investigación de posgrado de Cárdenas (2017), titulada ***“Evaluación del régimen del Drawback en el Perú”***, un estudio para optar el grado académico de maestro en tributación y política fiscal de la Universidad de Lima, tenía por objetivo analizar la doctrina del drawback

y la legislación comparada, sostiene la importancia de la promoción a las exportaciones, toda vez que a través de los mecanismos de promoción, se puede lograr un crecimiento sostenido de las mismas, crecimiento económico, mayor empleo y desarrollo nacional.

Desde la creación del Drawback en el año 1995, se ha constituido como el más importante régimen de promoción a las exportaciones en comparación con la Admisión temporal y la reposición de mercancías en franquicias, por el crecimiento que ha tenido éste régimen y el impacto que ha generado en el incremento de las exportaciones de nuestro País. (Cárdenas, 2017, p. 90)

Asimismo, en relación a los montos restituidos por drawback, Cárdenas (2017) señala que:

Si bien el monto restituido por concepto de Drawback es superior a los derechos arancelarios cancelados por las materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado y por tanto puede ser calificado como una subvención a la exportación, al ser la restitución inferior al 5% del Valor FOB se considera que no genera perjuicio grave para los intereses de otros Países y por tanto no está prohibida por la Organización Mundial del Comercio. (p. 99)

Este estudio se consideró relevante para la presente investigación ya que constituye un precedente mediante el cual, el autor concluye que el régimen de restitución de derechos arancelarios es utilizado por el Gobierno a manera de promoción de las exportación, ya que alivia a la empresa exportadora del impuesto ad valorem en un mediano-largo plazo, y de esta manera permite que la empresa eleve su competitividad.

La investigación de posgrado de Tafur (2013) titulada *“Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios drawback”*, un estudio

para optar el grado académico de maestro en contabilidad y finanzas con mención en gestión tributaria empresarial y fiscal de la Universidad San Martín de Porres, tuvo por objetivo explicar cómo la metodología de fiscalización repercute en las empresas que se acogen al drawback y se sostiene que:

El monto del beneficio – Drawback entregado al contribuyente incentiva el grado de aplicación de las Leyes Aduaneras , de lo referido podemos determinar que mencionado incentivo es totalmente beneficioso para el contribuyente, a este cuestionamiento tanto Productores – Exportadores como los Fiscalizadores de Aduana, coinciden en su totalidad que el Régimen - Drawback es beneficioso para el Productor – Exportador. (p. 229)

Asimismo, Tafur (2013) refiere también que las fiscalizaciones hacen las solicitudes de restitución disminuyan, por lo que los exportadores pierden el incentivo de acogerse al drawback.

Por otro lado, después de los resultados recogidos, Tafur (2013) recomienda que para evitar las sanciones e infracciones, tales como multa e intereses después de una fiscalización, ésta se realice antes de entregar el beneficio. Lo cual para esta investigación es un valioso aporte, toda vez que evidencia la problemática que afrontan los exportadores por los montos no restituidos o pendientes por restituir.

Este estudio representa gran importancia para la presente investigación ya que es un antecedente que demuestra que la autoridad aduanera SUNAT y la empresa exportadora necesitan mayor afianzamiento y también se requieren de desarrollo de capacidades para que los exportadores decidan acogerse a este régimen y de tal manera se incrementen sus exportaciones.

INTERNACIONALES

Amores (2015), en su investigación de posgrado titulada *“Evaluación del impacto de la aplicación de la devolución condicionada de tributos de tributos (drawback) para la competitividad de las exportaciones de la economía de Ecuador”*, un estudio para optar el grado de magíster en tributación y finanzas, en relación a la operatividad del drawback señala lo siguiente:

El Drawback puro es claro y sencillo, sin embargo su trámite puede ser lento y complicado. Si no es drawback puro y se lo usa como instrumento de promoción de exportaciones e inversiones, los exportadores pueden verse muy afectados porque el instrumento se puede aplicar con un alto grado de discrecionalidad: a ciertos productos, a ciertas empresas, a ciertos sectores, por cierto tiempo a todos, tiempos diferenciados, porcentajes diferenciados, entre otros. (p. 81)

Asimismo, la autora Amores (2015), señala que en para el caso de los países desarrollados, “el drawback incluye el reintegro de aranceles y de impuestos indirectos que se hayan pagado al ingreso de una determinada mercancía que es luego exportada en igual condición o luego de sufrir un proceso de transformación”. (p. 90)

En conclusión, el reintegro de tributos o “Drawback” es un concepto claro: no se deben exportar tributos, es decir, no se debe restar competitividad a los productos que se exportan. En la práctica, su aplicación es totalmente discrecional, yendo desde los países en donde sea aplica automática y permanentemente, hasta aquellos que lo aplican de manera intermitente en el tiempo, selectivo en su cobertura de productos o empresas, el porcentaje que se reintegra y qué criterios y trámites se deben cumplir para acceder a esta devolución. (Amores, 2015, p. 95)

Esta investigación ha sido importante para el presente estudio toda vez que se confirma la aplicación del drawback en un país vecino, miembro de la Comunidad Andina, tal como es Ecuador, como un mecanismo de promoción a las exportaciones y la finalidad de incrementar la competitividad de los exportadores.

En la investigación de Espinosa & Villegas (2000), titulada *“Los incentivos a las exportaciones en Colombia frente a los compromisos asumidos ante la OMC”*, señalan los incentivos fiscales que el Gobierno colombiano ha implementado, uno de ellos es el Drawback, la admisión temporaria, el sistema simplificado de reintegro a las exportaciones menores entre otros.

La apertura de la economía trae consigo ciertos beneficios dentro de los cuales vale la pena enunciar: el aprovechamiento de las economías de escala, la generación de un grado significativo de especialización acudiendo a ventajas competitivas, el ahorro de tiempo y dinero al dejar de desarrollar actividades improductivas, la adopción de mejor y mayor tecnología que se verá reflejada en la producción y posterior comercialización. Es por eso que las exportaciones se convierten en el núcleo de las políticas comerciales de los diferentes países que desean acceder a los beneficios anteriormente mencionados. (Espinosa & Villegas, 2000, p. 138)

Asimismo, Espinosa & Villegas (2000) refieren que al momento de informar a los exportadores colombianos que algunos de los incentivos a las exportaciones de productos industriales iban a sufrir transformaciones, se creó un ambiente de incertidumbre. Además señala que los incentivos de promoción a las exportaciones son positivos y tienen un apoyo directo al exportador, sin embargo no es determinante para el desarrollo de una economía, tal como una política de competitividad y productividad.

Este estudio ha sido un importante aporte para la presente investigación ya que nuevamente, es el claro ejemplo de como un Gobierno, tal como el Colombiano, país con similares fuentes de desarrollo que el Perú, ha implementado como un incentivo fiscal, al régimen del drawback dentro de su normativa. Asimismo, señala la respuesta del sector exportador ante un “cambio” o “eliminación del drawback, la cual es de total incertidumbre. Sin embargo, este panorama podría cambiar en tanto se implemente adecuadamente una política que estimulen la competitividad y productividad de la empresa exportadora.

2.2.Bases teórico-científicas

NUEVAS TEORÍAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Las nuevas teorías del comercio internacional se refieren en buena parte al modo en que la política comercial de una nación puede modificar el juego estratégico en el que “sus” empresas se ven envueltas (siempre que actúen en mercados oligopólicos), de modo que puedan tener cierta ventaja para apropiarse de una mayor parte de los beneficios extraordinarios que están en juego. (Steinberg, 2004, p.14)

La nueva teoría del comercio internacional, corriente iniciada en los trabajos de Krugman (1979; 1990), sostiene que el comercio entre los países puede originarse no solo por la existencia de ventajas comparativas, como lo señalaba la teoría tradicional, sino también por la presencia de economías de escala en la producción. En este sentido, una política comercial internacional con un enfoque estratégico de búsqueda de nuevos mercados, que permita impulsar el crecimiento exportador y mejorar la competitividad de nuestros productos apoyando al desarrollo sostenido de la economía en el país sería una solución. Asimismo es un reto importante debido a que se ha demostrado que economías externas pueden generar beneficios a los países, privilegiando un comercio libre que permita más variedad de productos y precios más bajos. (Ponce & Quispe, 2010, p.236)

En dicho contexto, las nuevas teorías del comercio internacional se ven caracterizadas por la presencia de una política comercial, impulsada por los gobiernos con la finalidad de dotar al sector exportador de herramientas, mecanismos e incentivos que mejoren la competitividad de dichas empresas.

Política comercial estratégica

Según Steinberg (2004), podemos definirla como aquella política comercial que un gobierno instrumenta mediante la intervención y la regulación y que va destinada a modificar la interacción estratégica que se produce en determinados sectores entre empresas nacionales y extranjeras en el ámbito internacional. Estas acciones, que suelen instrumentarse a través de la política industrial, intentan favorecer a las empresas nacionales frente a sus rivales extranjeras. Quienes apoyan estas prácticas defienden que, dadas las imperfecciones de los mercados, hay buenos motivos que justifican una política industrial activa. (p.33)

Los defensores de la política comercial estratégica afirman que, bajo determinadas estructuras industriales, (especialmente oligopolios) el gobierno puede modificar el juego estratégico en el que se desenvuelven las empresas mediante subsidios a la exportación. Estos subsidios logran que el ingreso nacional aumente, gracias a que las empresas nacionales se apropian de una mayor parte de las rentas que están en juego porque sus rivales extranjeros se ven “intimidados” ante las ayudas que reciben sus competidores (a las que no pueden hacer frente en el mercado internacional), lo que las obliga a reducir su producción dejando que las empresas localizadas en la nación que subsidia capturen una mayor porción de los beneficios. (Steinberg, 2004, p.35)

Es así que, podríamos definir a la política comercial, como la intervención estratégica de un gobierno para dotar a sus empresas de mecanismos que “intimiden” a sus competidores extranjeros. Steinberg, señala subsidios a la exportación, los cuales, en su definición más

simple, lograrán que los precios de venta internacionales de los exportadores equiparen a los precios de los competidores en el mercado internacional.

En realidad se trata de crear una ventaja comparativa allí donde en principio no la había. Mediante los subsidios que desplazan beneficios los gobiernos pueden modificar la interacción estratégica al añadir una nueva etapa a priori al juego, que condiciona el resultado final resolviendo la “batalla por los beneficios” a favor de la empresa nacional. (...) Según esta teoría las naciones, en una primera etapa de su desarrollo industrial, no estarían preparadas para competir en los mercados internacionales debido a su retraso relativo con respecto a otros países. Esto justificaría que el gobierno protegiera la industria naciente del país durante un periodo de tiempo no muy largo, con el fin de que la industria se colocara en igualdad de condiciones para competir (atrajera capitales y acumulase experiencia). (Steinberg, 2004, p.36)

Sectores estratégicos para la aplicación de política de promoción comercial

Las ventajas que aporta un subsidio a la exportación serán mayores cuanto más concentrada esté la industria nacional y menos lo esté las extranjeras rivales. La menor concentración de las industrias extranjeras rivales permitirá que el efecto desincentivado sobre la producción de éstas que origina el subsidio a la industria nacional sea más fuerte. Si el subsidio reduce los costes de la empresa nacional (y aumenta los costes relativos de su rival) situará a la empresa extranjera en una situación menos competitiva. (...) En principio, si el subsidio logra aumentar el empleo en la industria nacional porque aumentan sus ventas al reducirse las de su rival extranjero, habrá un aumento del bienestar nacional. (Steinberg, 2004, p. 49)

En ese sentido, Steinberg señala que para que los subsidios tengan el efecto esperado, deben estar concentrados en la industria nacional, y por industria, debemos entender como el sector productivo nacional que se dedica a la manufactura o procesamiento de productos, dotándolos de valor agregado.

INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES APLICADOS POR PAÍSES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

La Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (1999), mecanismo de integración económica intergubernamental de los países latinoamericanos, creada el 12 de agosto de 1980 a través del Tratado de Montevideo, integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; señala las principales características de los Incentivos a las Exportaciones son los siguientes:

Mecanismos Fiscales

- **Créditos fiscales:** El régimen consiste en la entrega, a los exportadores, de certificados de crédito fiscal por concepto de reintegro total o parcial de tributos internos. El régimen puede ser complementario de la devolución de cargas a la importación o drawback.

(ALADI, 1999, p. 7)

En el caso de Perú, el crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas (IGV), proveniente de las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción o el pago del impuesto por importaciones de bienes.

- **Exoneración y devolución de impuestos internos directos:** Por impuestos directos se entienden los impuestos sobre los salarios, beneficios, intereses, rentas, cánones o regalías y todas las demás formas de ingresos, y los impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles. (ALADI, 1999, p. 7)

- Exoneración y devolución de impuestos internos indirectos: Por impuestos indirectos se entienden los impuestos sobre las ventas, el consumo, el volumen de negocio, el valor agregado, las franquicias, el timbre, las transmisiones y las existencias y equipos, los ajustes fiscales en la frontera y los demás impuestos distintos de los impuestos directos y los gravámenes a la importación. De conformidad con el principio de imposición en el país de destino, en los países de la ALADI las exportaciones están exoneradas de los impuestos al valor agregado, a las ventas y al consumo. (ALADI, 1999, p.8)

Mecanismos aduaneros

- Admisión temporal con perfeccionamiento activo: Es el régimen aduanero que permite recibir dentro de un territorio aduanero, con suspensión de los derechos e impuestos a la importación, ciertas mercancías destinadas a ser reexportadas, en un período determinado, después de haber sufrido una transformación, elaboración o reparación. (ALADI, 1999, p.8)

En el caso de Perú, este régimen permite que las mercancías ingresen a nuestro territorio por un plazo máximo de 24 meses computados a partir de la fecha del levante sin pagar impuestos a la importación siempre y cuando se sometan a operaciones de transformación, maquila, elaboración/montaje/ensamble/adaptación a otras mercancías, o reparación/restauración/acondicionamiento.

- Depósito industrial: Es el régimen aduanero que permite introducir en un recinto bajo control de la aduana, con suspensión del pago de los gravámenes a la importación, ciertas mercaderías destinadas a ser reexportadas dentro de un plazo establecido, después de haber sufrido una transformación, elaboración o reparación determinada. (ALADI, 1999, p.8)

En Perú, a este régimen se le conoce como Depósito aduanero, y se permite el almacenaje en un depósito aduanero por un plazo máximo de 12 meses computados luego de la fecha de numeración de la DAM.

- Drawback (devolución condicionada de tributos): Es el régimen aduanero que permite, en el momento de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos e impuestos a la importación que hayan gravado a dichas mercancías o bien a los productos contenidos en las mercancías exportadas o consumidas durante su producción. (ALADI, 1999, p.8)
- Reposición de materias primas: Es el régimen aduanero que permite importar, con exoneración de los gravámenes respectivos, mercaderías equivalentes a otras que, habiendo pagado anteriormente dichos gravámenes, han sido utilizadas en la producción de artículos exportados previamente a título definitivo. (ALADI, 1999, p.9)

En Perú, a este régimen se le conoce como Reposición de mercancías con franquicia arancelaria y permite la importación de mercancías “equivalentes” o “similares” sin el pago de los impuestos a las importaciones según las normas señaladas para la aplicación de este régimen.

- Zonas Francas Industriales: Es el régimen aduanero que permite recibir mercaderías en un espacio delimitado de un Estado, sin el pago de gravámenes a la importación, por considerarse que no se encuentran en el territorio aduanero y donde no están sujetas al control habitual de la aduana. La naturaleza de las operaciones a que pueden someterse las mercaderías en el interior de una zona franca determina que la misma pueda ser calificada como zona franca comercial o industrial.

En la legislatura peruana, existen procedimientos especiales para el tratamiento de las actividades industriales llevadas a cabo en las zonas francas o en las zonas especiales de desarrollo, uno de los beneficios que se obtiene por llevar a cabo operaciones en estas zonas, son la exoneración del pago de tributos a la importación, impuesto a la renta o el IGV.

(ALADI, 1999, p.9)

- **Exportación temporal con perfeccionamiento pasivo:** Es el régimen aduanero que permite reimportar a un territorio aduanero, con exención total o parcial de los gravámenes a la importación, mercaderías nacionales o nacionalizadas que hayan sido exportadas temporalmente desde ese mismo territorio aduanero para su transformación, elaboración o reparación en el extranjero. (ALADI, 1999, p.10)

Mecanismos Financieros

Se agrupan bajo esta denominación, los créditos concedidos a los exportadores con destino al financiamiento de la producción de bienes exportables (pre-embarque) y de las operaciones de exportación (post-embarque). Los mecanismos financieros en los que participan los gobiernos de los países miembros, tanto directa como indirectamente, por intermedio de instituciones oficiales de crédito o instituciones financieras con participación estatal, son considerados incentivos a las exportaciones. La participación de los gobiernos de los países miembros en los mecanismos financieros, puede asumir diversas modalidades tales como: financiamiento directo a los exportadores, redescuento de los créditos otorgados por la banca comercial y reducción de costos financieros. (ALADI, 1999, p.10)

Seguro de Crédito a la Exportación

Es éste un instrumento complementario de los mecanismos financieros, cuya finalidad es proteger al exportador contra los riesgos que entraña la falta de pago del comprador extranjero. La protección del seguro puede abarcar tanto los riesgos comerciales como los

riesgos políticos y extraordinarios. El seguro contra riesgos comerciales cubre, fundamentalmente, la insolvencia del comprador y la mora prolongada; el seguro contra riesgos políticos y extraordinarios cubre aquellos acontecimientos de tipo no comercial que escapen al control del comprador o del exportador, tales como guerra, revolución y expropiación, catástrofes naturales, restricciones cambiarias u otras restricciones impuestas por el país importador. Algunos Estados participan en este instrumento, asumiendo los riesgos en forma directa, respaldando a entidades del sector privado o reasegurando los riesgos. (ALADI, 1999, p.11)

POLÍTICA COMERCIAL PERÚ

El Perú, al igual que varios países latinoamericanos, incorporó como uno de los elementos centrales de su política de crecimiento, la apertura comercial y la promoción de la competitividad del sector exportador, como parte del programa de reformas económicas. Las exportaciones se constituyeron en un factor importante para la recuperación de la economía en los noventa, y la productividad de los sectores transables se incrementó. Sin embargo, los efectos de esta estrategia sobre los niveles de empleo e ingresos no habrían sido los esperados. (Segura & García, 2004, p.2)

Segura & García (2004), en su obra titulada *Perú: Análisis del Impacto de la Apertura Comercial sobre la Pobreza y la Desigualdad*, señala que “la economía peruana registró un importante crecimiento durante los noventa. Esta recuperación estuvo acompañada de una reducción gradual de la inflación, la disminución del déficit fiscal, la estabilidad cambiaria, y un mayor acceso a capitales externos”. (p.3)

El Perú tenía las bases de su economía en políticas proteccionistas basadas en sustitución de importaciones, con elevados aranceles, gran dispersión arancelaria, cuotas de importación y prohibición de importaciones, tipos de cambios múltiples, y diversos sesgos

antiexportadores. Estos periodos fueron matizados con breves periodos de intentos frustrados de mayor apertura. De este modo, en julio de 1990 existía un alto nivel y una gran dispersión arancelaria, que favorecía los insumos y bienes de capital, mientras un porcentaje significativo de la producción industrial se beneficiaba de prohibiciones y restricciones arancelarias y pararancelarias. Este sistema generaba distorsiones que se traducían en sectores exportadores con protección efectiva fuertemente negativa, frente a otros que gozaban de niveles altos. En este contexto, durante los años noventa se aplicó una estrategia de apertura comercial y financiera, en el marco de un programa de reformas estructurales profundo que buscó mejorar las condiciones de competencia en la economía. A principios de 1990, se implementó un programa económico que buscó la reducción de la inflación, la eliminación de los controles de precios y la intervención del Estado en la actividad económica, la unificación del sistema cambiario y el restablecimiento de la disciplina fiscal y monetaria. (Segura & García, 2004, p. 3-4)

Actualmente, los aranceles ad-valorem aplicados a las importaciones son de tasas de 0%, 6% y 11%. Sin embargo, en virtud de los acuerdos comerciales suscritos por nuestro país, con más de 50 socios comerciales (negociados bilateralmente o en bloque) muchos de los productos que tienen un arancel de Nación Más Favorecida (NMF) de 6% y 11%, ingresan con preferencias arancelarias, por lo que pagan 0% de arancel ad-valorem.

Asimismo, los autores Segura & García (2014) refieren que además de los cambios arancelarios, se puso en marcha una reforma del sistema aduanero, con la finalidad de incrementar los estándares de los servicios, a través de la delegación de funciones a los agentes de aduanas.

Mecanismos y Regímenes de Promoción a las Exportaciones en Perú

Durante muchos años la Balanza Comercial peruana ha sido negativa en forma reiterada, habiendo superado las importaciones ampliamente a las exportaciones. El Estado a fin de revertir tal situación ha empleado diversos mecanismos tales como el Certex, el Régimen de la Admisión Temporal y Reposición de mercancías en Franquicia Arancelaria. Sin embargo, dichas medidas han resultado insuficientes debido a la falta de una política integral de promoción de exportaciones. En tal contexto, el drawback, régimen de devolución de impuestos a los exportadores, se presenta como una medida que el Estado debería ejecutar porque haría a nuestros precios más competitivos en el mercado internacional, evitando exportar impuestos y haciendo crecer la Balanza Comercial (Rodríguez, 1995).

Rodríguez (2015) refiere que la política de promoción de las exportaciones en el Perú se dio en 1969, a comparación de países vecinos tales como Argentina, Brasil y Colombia, quienes emplearon una política a inicios de los 60.

Años más tarde en el 2003, con el ex presidente Alejandro Toledo al mando del Poder Ejecutivo, se puso en marcha el “Plan Estratégico Nacional Exportador 2003 – 2013”, el cual tuvo como objetivo el desarrollo del comercio exterior a través del incremento y diversificación de la oferta exportable peruana, a través del esfuerzo conjunto entre el Sector Público y el Sector Privado.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2013), en el documento titulado *Perú: Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2003-2013, Bases Estratégicas*, señala que existen dos corrientes de pensamiento, en cierta medida complementarias, que justifican la intervención del Estado en materia de promoción de exportaciones. La primera se concentra en atribuir a la existencia de determinadas imperfecciones o «fallas de mercado» la escasa

competitividad de empresas que buscan impulsar sus ventas en el exterior. Entre estas imperfecciones, las más importantes para los países en desarrollo son:

- La ventaja comparativa obtenida por la industria de un país en relación con las de otros países que comercian en el mismo sector, no como resultado de la dotación de factores sino por ser el «primero en llegar» en un espacio en el cual hay economías de escala estáticas o dinámicas.
- La desventaja competitiva que enfrentan debido a la información asimétrica en los mercados de tecnología - lo cual les impide acceder a determinada tecnología que está disponible para los países más desarrollados – o, a diferencias en la infraestructura de investigación y desarrollo.
- El suministro sub-óptimo de actividades con externalidades positivas (capacitación en nuevas habilidades, introducción de nuevas tecnologías, obtención de información sobre mercados externos, entre otros) porque el sector privado no puede capturar plenamente el retorno de las inversiones involucradas.
- La escasez de crédito de largo plazo para los proyectos de inversión debido al problema de información asimétrica en los mercados de capitales, especialmente en aquellos de desarrollo incipiente. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2013, p.44)

La segunda corriente de argumentación a favor de políticas para aumentar la competitividad proviene de planeamientos basados en políticas de desarrollo o industriales. En este caso, el énfasis se coloca sobre la necesidad de generar capacidades tecnológico-productivas que usualmente son escasas en los países en desarrollo. Se sostiene que para generar y mantener la competitividad productiva a través del tiempo, los países en desarrollo necesitan adquirir capacidad y experiencia propias para penetrar mercados; adaptar

tecnología extranjera y crear la propia; perfeccionar procesos productivos y mejorar productos; incorporar y generar conocimientos organizativos y desarrollar recursos humanos.

Asimismo, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2013), señala que el acuerdo de la Organización Mundial del Comercio - OMC, no prohíbe el reembolso de impuestos aplicados a productos exportados o a los componentes importados empleados en la manufactura del producto a exportar, ya que se trataría de doble tributación. En ese sentido, la OMC no considera como subsidio a los regímenes de Admisión temporaria y Drawback, sin embargo, independientemente de su legitimidad, estos incentivos tienden a desmantelarse.

Los principales logros del PENX 2003-2013 fue el desarrollo de la oferta exportable, desarrollo de mercados, facilitación de comercio y el desarrollo de una cultura exportadora.

En el 2015, se puso en marcha el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025, el cual tiene por objetivo principal internacionalizar las empresas peruanas, en ese sentido, este documento se enfoca en las empresas.

Según el PENX 2025, publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2015), se tienen los siguientes objetivos estratégicos “(i) profundizar la internacionalización de empresas; (ii) incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado; y (iii) mejorar la competitividad del sector exportador”.(p. 51)

En virtud de las dos corrientes de argumentación previamente señaladas en este punto y en línea con los diversos planes que han desarrollado los ministerios para la mejora en sus sectores, el Gobierno peruano ha creado diversos mecanismos para equiparar las desventajas que nuestro país tiene por ser una economía en vía de desarrollo. En el 2019 se aprobó a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, mediante el cual se establecen 84 medidas de políticas para elevar la competitividad y productividad de los sectores, enmarcados en 9

objetivos prioritarios; el objetivo prioritario N°7 es facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios, el cual está orientado en el desarrollo de la oferta exportable, optimizar los servicios logísticos, consolidar el sistema de facilitación del comercio y generar capacidades para la internacionalización de las empresas y la diversificación de mercados.

EL RÉGIMEN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK

Evolución y variaciones de la tasa de restitución

El Drawback fue introducido en la legislación peruana en 1991, a través de la Ley General de Aduanas de dicho año, Título Quinto – Regímenes definitivos, Capítulo Sexto – Regímenes de Perfeccionamiento, Sección II – Drawback, del Decreto Legislativo N° 722.

En 1994, a través de la aprobación del Decreto Supremo N° 45-94-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas y posteriormente en virtud de ello, se aprobó el Decreto Supremo N° 104-95-EF, Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, en el cual se estableció una tasa de restitución aplicable del cinco por ciento (5%) del valor FOB de exportación de los bienes finales.

En el año 2009, debido a la crisis económica internacional y dentro del paquete de medidas tributarias para superar esa crisis económica, la tasa se elevó, temporalmente a 8% mediante D.S. N° 018-2009-EF. Sin embargo, esta tasa se prorrogó hasta el 30 de junio de 2010 mediante D.S. N° 288-2009, fecha en que se redujo progresivamente desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 en 6.5%, y a partir del 1 de enero de 2011 se regresó a la tasa del 5%. Dentro de otra coyuntura económica adversa, en el 2014 se empezó progresivamente a reducir la tasa de restitución de derechos mediante D.S. N° 314-2014-EF, disponiendo que se aplique el 4% desde el 1 de enero de 2015 y 3% a partir del 01 de enero de 2016. (Flores, Rojas, Rojas, & Taza, 2016)

Sin embargo, la tasa de restitución fue modificada a través del D.S. N° 282-206-EF, el cual estableció una tasa de 4% vigente a partir del 15 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, el documento también estableció que a partir del 01 de enero de 2019, la tasa de restitución sería de 3%.

Tabla 1: Evolución de la tasa de restitución de derechos arancelarios - drawback y normativa

Periodo	Porcentaje (%)	Norma
1994	5%	D.S. N° 104-95-EF
31 Enero 2009 – 31 Diciembre 2009	8%	D.S. N° 018-2009-EF
01 Enero 2010 – 30 Junio 2010	8%	D.S. N° 288-2009-EF
01 Julio 2010 - 31 Diciembre 2010	6.5%	
01 Enero 2011 - 31 Diciembre 2014	5%	
01 Enero 2015 - 31 Diciembre 2015	4%	D.S. N° 314-2014-EF
01 Enero 2016 – 14 Octubre 2016	3%	
15 Octubre 2016 - 31 Diciembre 2018	4%	D.S. N° 282-2016-EF
A partir del 01 Enero 2019	3%	

Fuente: SUNAT
Elaboración: Propia

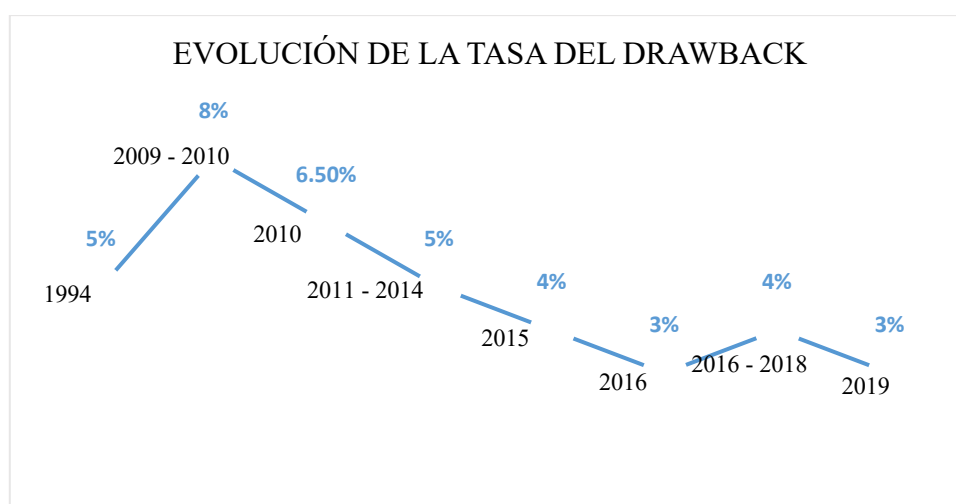


Gráfico 1: Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios

Fuente: SUNAT
Elaboración: Propia

El reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF, publicado en 1995 y normas modificatorias, establece lo siguiente en relación a los beneficiarios:

“Artículo 1º.- Son beneficiarios del procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios las empresas productoras-exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado, siempre que no exceda de los límites señalados en el presente Decreto.”

Asimismo, en relación a los bienes para los que se aplica este régimen, el reglamento señala lo siguiente:

“Artículo 2º.- Los bienes exportados objeto de la restitución simplificada son aquellos en cuya elaboración se utilicen materias primas, insumos, productos intermedios, o partes o piezas importadas cuyo valor CIF no supere el 50% del valor FOB del producto exportado.”

En ese sentido, para ser beneficiario de este régimen, las empresas productoras/exportadoras deberán considerar el valor de importación CIF de las mercancías que sirven de insumos para la fabricación del bien final, dado que éstas no pueden ser mayores al 50% del valor FOB de exportación del producto final a exportar.

Además, el Decreto Supremo N° 104-95-EF dispone lo siguiente:

- Tasa de restitución aplicable: en virtud de lo señalado en el D.S. N° 282-2016-EF, hasta el 31 de diciembre de 2018 de 4% y a partir del 1 de enero de 2019 de 3%.
- Tope máximo de restitución por subpartida arancelaria y empresa exportadora no vinculada: US\$ 20'000,000 anuales de exportación.

- Los insumos deben haber sido importados dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de exportación del bien final.
- Las solicitudes deben ser realizadas como máximo 180 días hábiles computados desde la fecha del término del embarque y por montos iguales o mayores a US\$ 500 USD.
- Los exportadores deben indicar en la Declaración para Exportar la voluntad de acogerse al drawback.
- No podrán acogerse al régimen, los productos exportados que incorporen insumos que hubieran ingresado al país a través de mecanismos aduaneros suspensivos, especiales que permitan la suspensión de aranceles o que no hayan pagado derechos ad valorem.

De igual manera, el Decreto Supremo N° 104-95-EF refiere que la SUNAT podrá realizar una fiscalización especial de hasta 6 meses para proceder a resolver la solicitud de drawback, siempre que existan al menos dos indicadores de riesgos, en ese sentido, el artículo 10 señala estos indicadores:

- a) No haya numerado declaraciones de exportación en un período mayor a 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Cuente con un capital social suscrito y pagado a la fecha de presentación de la Solicitud de Restitución menor al 5% del volumen de exportaciones acumuladas en el año en que se presenta la solicitud.
- c) Los bienes exportados correspondan a las subpartidas arancelarias de alto riesgo señaladas por SUNAT.
- d) No haya proporcionado la documentación y/o información requerida por la administración para su fiscalización; o de haberla presentado, ésta sea inconsistente.
- e) No haya cumplido con sus obligaciones formales y/o sustanciales respecto a los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta y/o contribuciones a

ESSALUD y ONP, correspondientes a los últimos doce meses, incluido el mes en que se realizó la exportación que sustenta la Solicitud de Restitución.

- f) Cuando el porcentaje de Utilidad Bruta entre el Costo de Producción del bien exportado sea mayor al 350%.

Procedimiento para acogerse al drawback

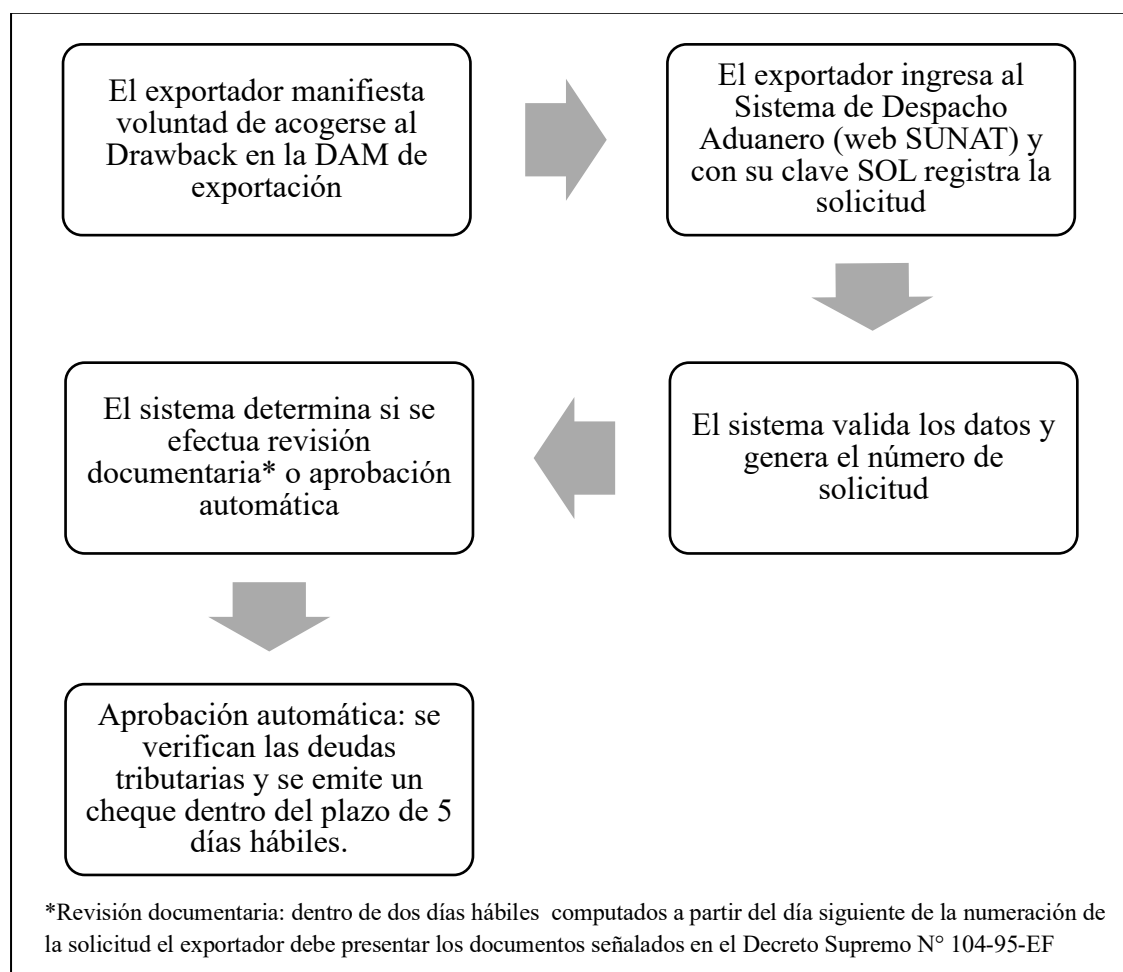


Figura 1: Procedimiento para acogerse al drawback

Fuente: SUNAT
Elaboración: Propia

EXPORTACIONES NO TRADICIONALES

En el caso de las exportaciones, éstas se clasifican en tradicionales y no tradicionales.

Las exportaciones tradicionales incluyen básicamente productos mineros, agrícolas,

hidrocarburos y harina de pescado determinados por el Decreto Supremo 076-92-EF. Son considerados como exportaciones no tradicionales las demás partidas arancelarias no señaladas en esa norma y son productos que tienden a tener un mayor valor agregado. Para fines de presentación el BCR los agrupa en agropecuarios, textiles, pesqueros, maderas y papeles, químicos, metal-mecánicos, sidero-metalúrgicos y joyería, minería no metálica y otros. (Banco Central de Reserva del Perú, sf)

En contextos de creciente comercio exterior, la composición de las exportaciones es un factor importante para determinar la sostenibilidad y la volatilidad del crecimiento exportador. En comparación a las exportaciones tradicionales (XT) que se centran en recursos primarios, las exportaciones no tradicionales (XNT) incluyen aquellos bienes que tienen determinado grado de transformación o valor agregado, por lo que su evolución tiene un impacto significativo sobre el PBI, la productividad agregada, los ingresos y el empleo. (...) El sostenido crecimiento de las XNT durante la última década se debe en parte a su creciente diversificación; en este sentido, la evolución de las XNT es consistente con una mayor penetración de productos peruanos con valor agregado en los mercados internacionales. La diversificación de las XNT puede observarse en dos dimensiones: hacia nuevos mercados y mediante nuevos productos. De acuerdo a la evolución de los últimos diez años, la diversificación de la oferta exportable peruana se ha realizado a través de ambos canales (Ruiz & Vera, 2012, p.34)

Tabla 2: Exportaciones del Perú por sectores no tradicionales (2011 - 2018)*Millones de dólares*

SECTOR	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL TRADICIONAL	36,139.88	35,152.60	31,490.16	26,915.11	22,779.70	25,498.44	32,643.03	34,735.25
TOTAL NO TRADICIONAL	10,191.87	11,208.15	11,078.28	11,726.28	10,906.78	10,813.17	11,741.93	13,247.02
Agropecuario	2,834.03	3,058.97	3,407.89	4,202.48	4,390.48	4,687.31	5,103.55	5,860.04
Textil	1,989.61	2,177.02	1,927.97	1,806.48	1,330.85	1,195.89	1,272.33	1,402.00
Pesquero	1,051.36	1,040.87	1,066.97	1,189.06	950.67	926.43	1,088.62	1,372.51
Químico	1,653.56	1,636.06	1,509.89	1,522.52	1,404.84	1,343.79	1,384.77	1,563.06
Metal-mecánico	489.11	553.74	552.45	599.31	545.94	461.94	535.86	603.32
Sidero-metalúrgico	1,050.54	1,217.15	1,218.81	1,060.38	998	991.27	1,149.96	1,195.72
Minería no metálica	491.93	722.14	721.94	665.96	698.46	642.09	587.66	630.82
Artesanías	4.95	1.27	0.62	1.02	1.75	1.43	0.66	0.70
Maderas y papeles	401.24	438.09	427.09	417.27	352.92	322.31	343.86	339.04
Pieles y cueros	33.41	31.51	30.23	36.68	27.71	30.48	25.23	18.09
Varios (inc. Joyería)	192.14	331.33	214.41	225.12	205.16	210.23	249.43	261.72
TOTAL	46,331.75	46,360.75	42,568.44	38,641.39	33,686.47	36,311.61	44,384.96	47,982.27

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

SECTOR SIDEROMETALÚRGICO

El sector siderúrgico se abastece de la minería y también produce insumos para el sector metalmeccánico, el cual a su vez produce maquinarias para todos los sectores de la economía.

(Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2006).

Según información de SUNAT, para el 2018, las exportaciones del sector siderometalúrgico fueron de 1,195.72 millones de dólares americanos y las principales empresas exportadoras del sector se dedican a la manufactura de productos de cinc, cobre, hierro o acero, plata, entre otros.

Tabla 3: Principales exportadores del sector siderometalúrgico 2018

#	RUC	Empresa	Valor FOB USD
1	20261677955	VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.	352,509,351.51
2	20100103223	TECNOFIL S A	190,836,639.57
3	20370146994	CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	140,227,287.57
4	20503423287	CENTElsa PERU S.A.C.	126,705,756.98
5	20100003512	INDUSTRIAS ELECTRO QUIMICAS SA	74,711,758.22
6	20600715187	OXIDOS DE PASCO S.A.C.	57,762,434.78
7	20251293181	INDECO S.A.	34,339,196.38
8	20100015014	ZINC INDUSTRIAS NACIONALES S A	26,939,245.87
9	20600670213	INVERSIONES ANTAC SAC - IASAC	19,679,748.58
10	20254053822	PRODUCTOS DE ACERO CASSADO SA	18,943,387.46
		RESTO	153,068,853.94
		TOTAL	1,195,723,660.86

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Para el 2018, el principal producto exportado del sector siderometalúrgico fue el cinc sin alea con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso; en este caso el producto que se estudiará en la presente investigación es el producto N° 9 del ranking, habiéndose exportado más de 21 millones de dólares en el referido periodo.

Tabla 4: Principales productos exportados del sector siderometalúrgico 2018

#	Partida	Descripción	Valor FOB USD
1	7901120000	Cinc sin alear con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	353,735,776.19
2	7408110000	Alambre de cobre refinado con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	185,010,691.27
3	7214200000	Barra de hierro o acero sin alear con muescas cordones surcos o relieves	116,770,876.25
4	7106912000	Plata en bruto aleada	78,315,366.73
5	7407100000	Barras y perfiles de cobre refinado	56,637,058.06
6	7408210000	Alambre de cobre de aleaciones de cobre a base de cobre-cinc (latón)	27,626,724.21
7	7907009000	Las demás manufacturas de cinc	23,112,129.56
8	7905000012	Laminados planos de cinc de espesor superior a 0.65 mm	21,506,696.88
9	7905000011	Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm	21,207,356.99
10	7408190000	Los demás alambres de cobre refinado	18,503,034.08
		RESTO	293,297,950.64
		TOTAL	1,195,723,660.86

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Cabe resaltar que, el principal mercado de destino para las exportaciones del sector siderometalúrgico es Estados Unidos, seguido por nuestros socios comerciales y países andinos de Colombia y Bolivia; asimismo dichas exportaciones también se dirigen principalmente a países europeos tales como Bélgica y Alemania, entre otros.

Tabla 5: Principales países de destino para exportaciones del sector siderometalúrgico 2018

#	País	Valor FOB USD
1	Estados Unidos	217,345,970.15
2	Colombia	198,884,872.63
3	Bolivia	155,247,920.01
4	Bélgica	136,767,443.35
5	Alemania	52,773,384.61
6	Taiwán	52,162,573.21
7	Ecuador	45,673,028.51
8	Italia	44,327,488.05
9	Brasil	36,623,955.65
10	Sur África	31,085,764.30
	RESTO	224,831,260.39
	TOTAL	1,195,723,660.86

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Cinc - Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm

El zinc o cinc es un elemento químico metálico, presente en la Tabla periódica en el grupo 12, parte de los metales de transición. (...) El zinc es un elemento común, de importancia biológica y de numerosas aplicaciones industriales, sobre todo como parte de aleaciones metálicas. (Máxima, 2018)

En las industrias humanas el zinc es enormemente utilizado, especialmente en el tratamiento de otros metales, bajo la forma de aleaciones. Algunas de las aplicaciones de este elemento son:

- Galvanizado del hierro, para protegerlo de la corrosión.
- Producción de latón, aleado con otros metales. Así se fabrican recipientes, piezas de relojería, etc.
- Planchas de zinc para tejados y otros usos en el sector construcción.

- Producción de baterías para computadores, misiles y cápsulas espaciales.
- Empleado en polvo para la fabricación de pinturas y esmaltes.
- Como aditivo en la metalurgia de metales preciosos, y para eliminar la plata del plomo.
- Como insumo farmacéutico, suplemento dietético y otros usos medicinales. (Máxima, 2018)

El producto laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm, se utiliza para el sector construcción con la finalidad de cubrir o techar las superficies expuestas al ambiente, por su característica anticorrosiva, resistencia a la humedad y drásticos cambios de temperatura.

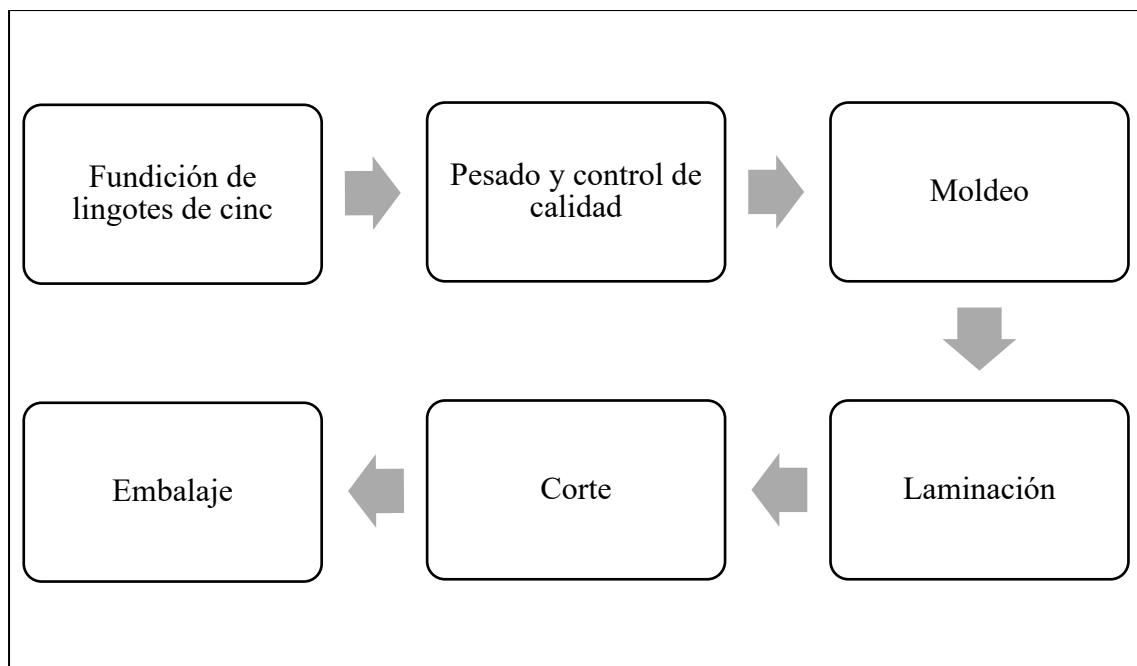


Figura 2: Proceso de fabricación de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm

Fuente: Observación propia

Elaboración: Propia

2.3. Definición de términos básicos

Arancel ad-valorem

Es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados. Se calcula como un porcentaje del valor de la importación CIF, es decir, del valor de la importación que incluye costo, seguro y flete

Drawback

Es un régimen aduanero, que permite el reembolso de los derechos arancelarios que el exportador de un bien final haya asumido por la importación de materias primas usadas en la fabricación del bien exportado.

Empresa productora – exportadora

Para efectos del drawback, la empresa productora-exportadora se considerará a aquella que importe o haya importado, a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en el producto exportado.

Partida arancelaria

Clasificación numérica que sirve para identificar los productos en las operaciones de comercio exterior.

Régimen aduanero

Tratamiento que se otorgará a las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera, según lo regímenes señalados en la Ley General de Aduanas.

Tasa de restitución

Porcentaje aplicable para la restitución de derechos arancelarios – drawback.

Variable antecedente

Variable que antecede o precede a la variable independiente, y en un periodo de tiempo ha sido causal de la variable independiente.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos

General

El régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback tiene un impacto importante en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.

Específicas

Las hipótesis específicas de la investigación son:

- Los montos restituidos por drawback tienen un impacto positivo y significativo en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm.
- La relación de la variación de la tasa de drawback y las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM es directa y positiva.
- Los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM tienen un impacto inverso y negativo en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto.
- La relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto es positiva y significativa.

3.2. Variables o Unidades de análisis

Variable	Concepto
<p>Independiente</p> <p>El régimen de restitución de derechos arancelarios – Drawback.</p>	<p>Régimen aduanero que permite el reembolso de derechos arancelarios que el exportador asumió en la importación de insumos</p>
<p>Dependiente</p> <p>Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm</p>	<p>Valor FOB de la venta internacional del producto clasificado en la partida arancelaria 7905.00.00.11.</p>
<p>Antecedente</p> <p>Montos ad valorem pagados por la importación de insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm</p>	<p>Impuestos pagados en la importación de los insumos/materia prima utilizados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm</p>

3.3. Matriz lógica de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES
<p>PRINCIPAL</p> <p>¿De qué manera impacta el régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.?</p> <p>SECUNDARIOS</p> <p>¿Cómo impactan los montos restituidos por drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM?</p> <p>¿Cuál la relación entre la variación de la tasa del drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM?</p> <p>¿Cómo impactan los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto?</p> <p>¿Cuál es la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar el impacto del régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar el impacto de los montos restituidos por drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>Determinar la relación entre la variación de la tasa del drawback y las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>Determinar el impacto de los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto.</p> <p>Determinar la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto.</p>	<p>GENERAL</p> <p>El régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback tiene un impacto importante en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>ESPECÍFICAS</p> <p>Los montos restituidos por drawback tienen un impacto positivo y significativo en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>La relación de la variación de la tasa de drawback y las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM es directa y positiva.</p> <p>Los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM tienen un impacto inverso y negativo en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto.</p> <p>La relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto es positiva y significativa.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p>EL RÉGIMEN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>EXPORTACIONES DE LAMINADOS PLANOS DE CINCO DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.65 MM</p> <p>VARIABLE ANTECEDENTE (Z)</p> <p>MONTOS AD VALOREM PAGADOS POR LA EMPRESA EXPORTADORA DE LAMINADOS PLANOS DE CINCO DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.65 MM</p>	<p>Montos restituidos por drawback</p> <p>Tasa porcentual del drawback</p> <p>Montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM</p> <p>Valor FOB de exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM</p>

CAPÍTULO IV

MÉTODO

4.1. Tipo y método de investigación

El tipo de investigación es cuantitativa y correlacional.

La investigación es de tipo aplicada ya que emplea conocimientos teóricos ya existentes con la finalidad de convertirlos en conocimientos prácticos en beneficio de la sociedad.

De alcance descriptivo y correlacional, ya se describirán los conceptos y definiciones de las variables en estudio y se determinará la relación entre las mismas.

De enfoque cuantitativo, ya que se trabajarán con datos cuantitativos observables y medibles.

De método inductivo, ya que se partirán de premisas particulares para elaborar conclusiones generales.

4.2. Diseño específico de la investigación

El diseño específico de la investigación es no experimental, longitudinal y correlacional.

No experimental

Investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otra variable. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 152)

La presente investigación es de diseño no experimental ya que no se manipularán las variables, se observarán las mismas tal como se han desarrollado naturalmente.

Longitudinal

Se recolectan datos en diferentes momentos o periodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 159)

La presente investigación es de diseño longitudinal ya que se analizarán cambios en tiempos determinados por periodos.

Correlacional

La investigación correlacional es un tipo de investigación no experimental. Involucran a la investigación sistémica de la naturaleza de relaciones o asociaciones entre las variables, en vez de las relaciones directas de causa y efecto. Los diseños de correlación son típicamente transversales. Estos diseños son utilizados para examinar si los cambios en una o más variables están relacionados a los cambios en otra(s) variable(s). (Sousa, Driessnack, & Costa, 2007)

4.3.Población, muestra o participantes

Población

La población estará comprendida por:

- Montos restituidos por drawback de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., desde 1996.
- Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., desde 1996.
- Tasa porcentual del drawback, desde 1994.

- Montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., desde 1999.
- Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., desde 1996.

Muestra

El tipo de muestra es no probabilística y discrecional.

Muestreo discrecional

En este proceso, los elementos muestrales se eligen con la convicción de que son representativos de la población objeto de estudio, pero esto se basa en el criterio o juicio del investigador. La experiencia del investigador y el grado de conocimiento del problema de investigación y de la población implicada sirven para determinar el criterio a seguir en la selección muestral. Si el juicio del investigador es correcto, la muestra de este tipo de procedimiento será de mayor calidad que la proporcionada por el muestreo de conveniencia. (Jiménez , 2013)

La muestra está comprendida por:

- Montos restituidos por drawback de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodicidad semestral, periodo 2014-2018. (US\$)
- Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodicidad semestral, periodo 2014-2018. (Valor FOB US\$)

- Tasa porcentual del drawback, corte primer semestre, periodo 2014-2019. (%)
- Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., corte primer semestre, periodo 2014-2019. (Valor FOB US\$)
- Montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (US\$)
- Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (Valor FOB US\$)
- Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (US\$)
- Montos restituidos por drawback de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (US\$)

4.4. Instrumentos de recogida de datos

Ficha de registro de datos.

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para procesar la información que la investigadora recopilará y tabulará los datos para analizar los indicadores de las variables independiente y dependiente y se seguirá una secuencia periódica.

Los datos serán analizados a través del método de regresión lineal.

El análisis de regresión lineal es una técnica estadística utilizada para estudiar la relación entre variables. Se adapta a una amplia variedad de situaciones. (Pardo & Ruiz, 2005).

Según lo recopilado Moreno, Rodríguez & Soberon (2015):

El Modelo de Regresión Lineal Simple nos permite explicar y en términos de x .

Sea:

$$y = \beta_0 + \beta_1 x + u$$

Donde:

y : variable dependiente, endógena, explicada o regresando...

x : variable independiente, exógena, explicativa, de control, regresor...

β_0 y β_1 : parámetros poblacionales.

u : término de error o perturbación no observable.

β_1 : parámetro de pendiente. Mide la relación entre x e y , es decir, cómo cambia y cuando se producen modificaciones en x .

β_0 : término constante. Es el valor de y cuando x y u son cero.

Si todos los demás factores contenidos en u se mantienen constantes ($\Delta u = 0$), x tiene un efecto lineal sobre y , es decir:

$$\Delta y = \beta_1 \Delta x \quad \text{si} \quad \Delta u = 0$$

Linealidad en los parámetros: $y = \beta_0 + \beta_1 x + u$, es decir, un cambio unitario en x tiene el mismo efecto sobre y con independencia del valor inicial de x , i.e.

$$\Delta x = 1 \implies \Delta y = \beta_1, \forall x, \Delta u = 0$$

Media condicional cero: $E(u|x) = 0 \forall x$. Para cualquier valor de x , la media del término de error no observable es siempre la misma e igual a cero. $E(u|x) = E(u) = 0$.

El supuesto $E(u|x) = E(u) = 0$ nos lleva a

$$E(y|x) = \beta_0 + \beta_1 x$$

Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO)

Para hallar los valores de β_0 y β_1

$$\hat{\beta}_0 = \bar{y} - \hat{\beta}_1 \bar{x}$$

$$\hat{\beta}_1 = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})(y_i - \bar{y})}{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}$$

Si x e y están correlacionadas positivamente, $\hat{\beta}_1$ será positiva.

Si x e y están correlacionadas negativamente, $\hat{\beta}_1$ será negativa

Función de regresión muestral

Una vez obtenidos los estimadores podemos calcular el valor ajustado (predicho):

$$\hat{y} = \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 x \quad (\text{p.1-16})$$

4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio

Para el desarrollo del presente estudio, se siguió el siguiente procedimiento:

1. Se determinó la data a estudiar.
2. Se solicitó la data relacionada a los montos restituidos a SUNAT en virtud LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obteniéndose esta data el 18 de setiembre de 2019 vía correo electrónico.
3. Se obtuvo la data relacionada a exportaciones por valor FOB y montos ad valorem pagada por importaciones a través de la Plataforma Aduanet de SUNAT.

4. Se obtuvo los datos relacionados a montos pendientes por restituir por drawback, a través de los estados financieros disponibles en el portal de la SMV.
5. Se tabularon todos los datos, incluyendo las tasas porcentuales por drawback por periodos, de acuerdo a los requerimientos necesarios para la investigación.
6. Se realizó el análisis estadístico de regresión lineal.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1.Datos cuantitativos

Tabla 6: Montos restituidos por drawback - Exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. por semestre (2014-2018)

PERIODO	MES	MONTOS RESTITUIDOS DRAWBACK US\$	EXPORTACIONES P.A. 7905.00.00.11 US\$
2014 - I	Enero	106,733.70	1,120,503.94
	Febrero	95,033.07	1,603,366.67
	Marzo	79,830.28	1,719,233.09
	Abril	48,137.92	1,431,722.94
	Mayo	77,997.75	1,314,081.99
	Junio	69,311.29	2,359,889.52
	Total		477,044.01
2014 - II	Julio	22,147.40	791,397.21
	Agosto	144,888.48	2,206,159.67
	Setiembre	154,077.01	1,745,043.48
	Octubre	69,634.91	1,332,600.68
	Noviembre	56,847.50	635,817.08
	Diciembre	97,467.89	2,330,894.44
	Total		545,063.19
2015 - I	Enero	54,004.59	1,055,528.14
	Febrero	25,240.46	1,377,988.85
	Marzo	62,975.45	1,872,690.39
	Abril	57,197.86	1,691,020.15
	Mayo	77,968.54	1,098,418.60
	Junio	54,953.58	1,708,564.37
	Total		332,340.46
2015 - II	Julio	49,743.25	904,236.17
	Agosto	41,415.92	1,330,855.44
	Setiembre	65,730.45	1,428,458.46
	Octubre	35,966.71	1,725,868.86
	Noviembre	47,208.25	716,358.54
	Diciembre	54,186.71	1,004,297.55
	Total		294,251.29
2016 - I	Enero	32,938.75	998,060.67
	Febrero	15,398.72	1,269,836.64
	Marzo	47,405.89	1,134,577.83
	Abril	20,747.61	1,638,864.81

	Mayo	39,500.85	1,835,686.28
	Junio	71,188.49	1,482,787.01
	Total	227,180.31	8,359,813.24
2016 - II	Julio	29,947.97	726,728.88
	Agosto	35,873.54	1,766,486.22
	Setiembre	59,041.57	2,360,954.65
	Octubre	53,277.77	1,446,335.85
	Noviembre	67,378.95	453,635.77
	Diciembre	40,946.81	2,788,151.70
	Total	286,466.62	9,542,293.07
2017 - I	Enero	102,735.69	1,641,318.11
	Febrero	67,822.11	1,747,685.47
	Marzo	82,705.22	2,905,650.69
	Abril	71,622.57	1,961,421.82
	Mayo	86,594.98	1,708,510.82
	Junio	55,337.57	1,633,029.54
	Total	466,818.14	11,597,616.45
2017 - II	Julio	89,738.35	1,301,851.14
	Agosto	65,638.68	2,704,866.04
	Setiembre	70,710.41	2,693,462.76
	Octubre	108,316.87	2,371,831.24
	Noviembre	92,370.77	883,813.29
	Diciembre	20,041.17	2,351,324.09
	Total	446,816.25	12,307,148.56
2018 - I	Enero	850.90	3,027,265.24
	Febrero	81,355.18	2,499,989.47
	Marzo	107,790.33	1,873,903.21
	Abril	80,485.29	2,005,990.78
	Mayo	38,097.49	2,404,136.01
	Junio	50,863.68	1,603,871.39
	Total	359,442.87	13,415,156.10
2018 - II	Julio	134,319.93	867,852.83
	Agosto	47,343.84	2,187,182.32
	Setiembre	36,345.41	663,452.46
	Octubre	53,232.38	2,396,718.64
	Noviembre	55,180.18	624,976.61
	Diciembre	44,180.18	1,052,018.03
	Total	370,601.92	7,792,200.89

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Tabla 7: Tasa de restitución de derechos arancelarios drawback - Exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. por primer semestre de cada año (2014-2019)

PERIODO	TASA DRAWBACK %	EXPORTACIONES P.A. 7905.00.00.11 US\$
2014-I	5%	9,548,798.15
2015-I	4%	8,804,210.50
2016-I	3%	8,359,813.24
2017-I	4%	11,597,616.45
2018-I	4%	13,415,156.10
2019-I	3%	10,325,397.92

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Tabla 8: Montos pendientes por restituir por concepto de drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. - Exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. (2010-2018)

AÑO	MONTOS PENDIENTES DRAWBACK EMPRESA EXPORTADORA US\$	EXPORTACIONES P.A. 7905.00.00.11 US\$
2010	772,079.77	16,635,645.57
2011	771,057.51	19,454,053.96
2012	878,775.99	18,045,861.16
2013	778,095.92	16,150,335.13
2014	326,858.67	18,590,710.71
2015	225,418.26	15,914,285.52
2016	290,000.00	17,902,106.31
2017	172,000.00	23,904,765.01
2018	274,000.00	21,207,356.99

Fuente: SMV y SUNAT

Elaboración: Propia

Tabla 9: Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. – Montos restituidos por drawback de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. (2010-2018)

AÑO	AD VALOREM EMPRESA EXPORTADORA US\$	MONTOS RESTITUIDOS DRAWBACK US\$
2010	38,220.93	1,225,269.96
2011	21,607.48	944,590.89
2012	21,131.95	779,878.34
2013	11,942.87	882,751.59
2014	22,233.22	1,022,107.20
2015	21,516.87	626,591.75
2016	24,412.10	513,646.92
2017	23,530.57	913,634.39
2018	23,547.67	730,044.80

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

5.2. Análisis de resultados

Para la presente investigación, el análisis de resultados se realizará a través del método estadístico de regresión lineal simple, con la finalidad de determinar el impacto, efecto y relación de una variable sobre otra.

Con el objetivo de determinar el impacto de los montos restituidos por drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., se recopilaban los datos cuantitativos de fuentes públicas de la SUNAT (ver tabla 6), y se analizaron a través de un modelo de ajuste de regresión lineal simple, donde intervienen las siguientes variables:

Variable independiente (X): Montos restituidos por drawback de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodicidad semestral, periodo 2014-2018. (10 registros)

Variable dependiente (Y): Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodicidad semestral, periodo 2014-2018. (10 registros)

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 10: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la primera hipótesis

	<i>Coeficientes</i>
Intercepción	7067055.461
Variable X 1	7.054254627

Fuente: Método de regresión lineal simple

Elaboración propia

En donde:

$$\hat{\beta}_0 = 7067055.461$$

$$\hat{\beta}_1 = 7.054254627$$

De estos resultados se hallará el valor ajustado \hat{y} , a través de la siguiente fórmula:

$$\hat{y} = 7067055.461 + 7.054254627x$$

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 11: Valor Ajustado \hat{Y} para la primera hipótesis

	X	Y	\hat{Y}
PERIODO	MONTOS RESTITUIDOS DRAWBACK US\$	EXPORTACIONES P.A. 7905.00.00.11 US\$	VALOR AJUSTADO
2014-I	477,044.01	9,548,798.15	10,432,245.40
2014-II	545,063.19	9,041,912.56	10,912,069.98
2015-I	332,340.46	8,804,210.50	9,411,469.72
2015-II	294,251.29	7,110,075.02	9,142,778.97
2016-I	227,180.31	8,359,813.24	8,669,643.18
2016-II	286,466.62	9,542,293.07	9,087,863.93
2017-I	466,818.14	11,597,616.45	10,360,109.50
2017-II	446,816.25	12,307,148.56	10,219,011.03
2018-I	359,442.87	13,415,156.10	9,602,657.02
2018-II	370,601.92	7,792,200.89	9,681,375.80

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

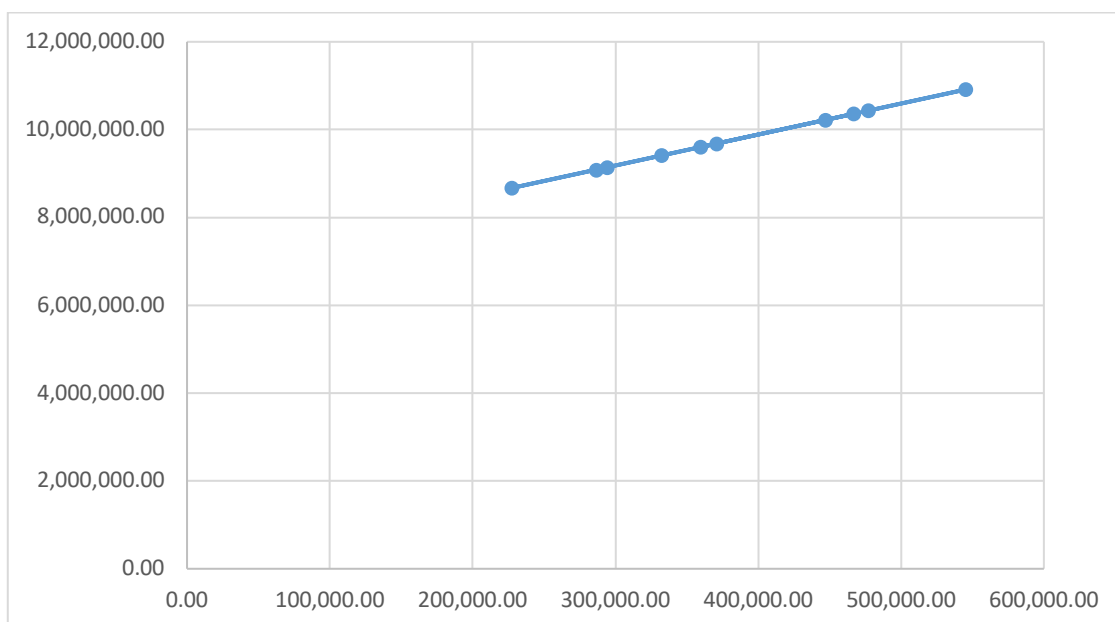


Gráfico 2: Pendiente Drawback restituido por Exportaciones P.A. 7905.00.00.11

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

De estos resultados, el coeficiente $\hat{\beta}_1 = 7.054254627$ nos indica que los montos restituidos por drawback de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11, tienen un impacto positivo en las exportaciones de los mismos. En ese sentido y de acuerdo al gráfico 2, si los montos restituidos por drawback aumentan, las exportaciones también seguirán la misma figura.

Además, en el caso en estudio, este resultado nos indica que por cada dólar americano restituido por drawback, las exportaciones crecen en siete dólares americanos.

A partir de los siguientes datos, se realizará la prueba de hipótesis:

Tabla 12: Variable X1 para la primera hipótesis

	<i>Estadístico t</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Variable X 1	1.04595488	-8.4981756	22.6066848

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Ho: $\hat{\beta}_1 = 0$ Las variables no se encuentran correlacionadas entre sí

H1: $\hat{\beta}_1 \neq 0$ Las variables se encuentran correlacionadas entre sí

Nivel de significancia: 0.05

Prueba: T de student con 9 grados de libertad = 1.833

Decisión estadística: Dado que $1.046 > 0$, se rechaza Ho.

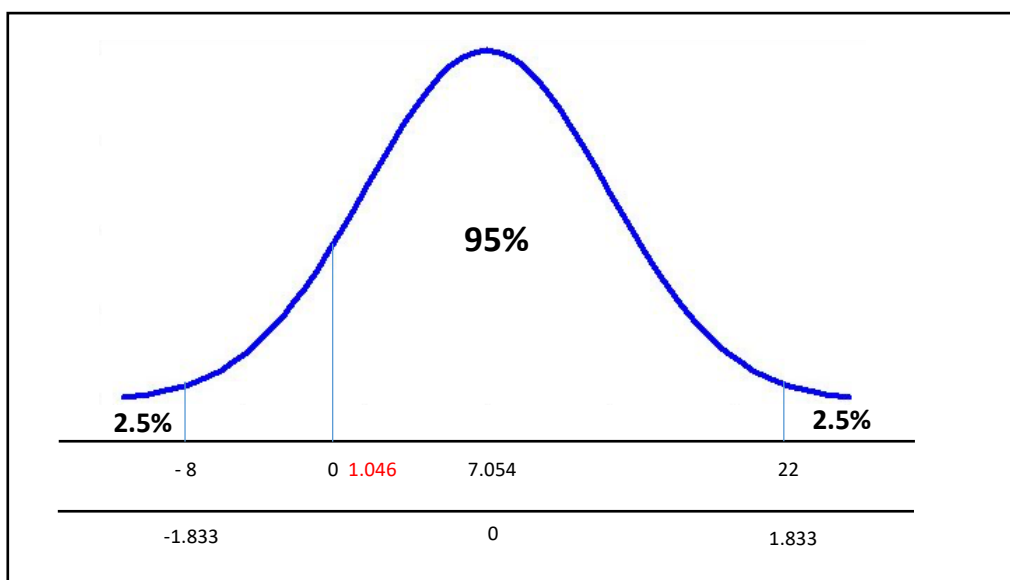


Gráfico 3: Distribución t de Student para la primera hipótesis

Fuente: Método de regresión lineal simple

Elaboración Propia

Resultado: Las variables se encuentran correlacionadas entre sí, positivamente.

Por otro lado, con la finalidad de determinar la relación entre la variación de la tasa del drawback y las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., se recopilaron los datos cuantitativos de fuentes públicas de la SUNAT (ver tabla 7) y se analizaron a través de un modelo de ajuste de regresión lineal simple, donde intervienen la siguientes variables:

Variable independiente (X): Tasa porcentual del drawback, corte primer semestre, periodo 2014-2019. (6 registros)

Variable dependiente (Y): Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., corte primer semestre, periodo 2014-2019. (6 registros)

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 13: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la segunda hipótesis

<i>Coeficientes</i>	
Intercepción	8710970.992
Variable X 1	42544201.76

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

En donde:

$$\hat{\beta}_0 = 8710970.992$$

$$\hat{\beta}_1 = 42544201.76$$

De estos resultados se hallará el valor ajustado \hat{y} , a través de la siguiente fórmula:

$$\hat{y} = 8710970.992 + 42544201.76x$$

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 14: Valor Ajustado \hat{Y} para la segunda hipótesis

	X	Y	\hat{Y}
PERIODO	TASA DRAWBACK %	EXPORTACIONES P.A. 7905.00.00.11 US\$	VALOR AJUSTADO
2014-I	5%	9,548,798.15	10,838,181.08
2015-I	4%	8,804,210.50	10,412,739.06
2016-I	3%	8,359,813.24	9,987,297.05
2017-I	4%	11,597,616.45	10,412,739.06
2018-I	4%	13,415,156.10	10,412,739.06
2019-I	3%	10,325,397.92	9,987,297.05

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

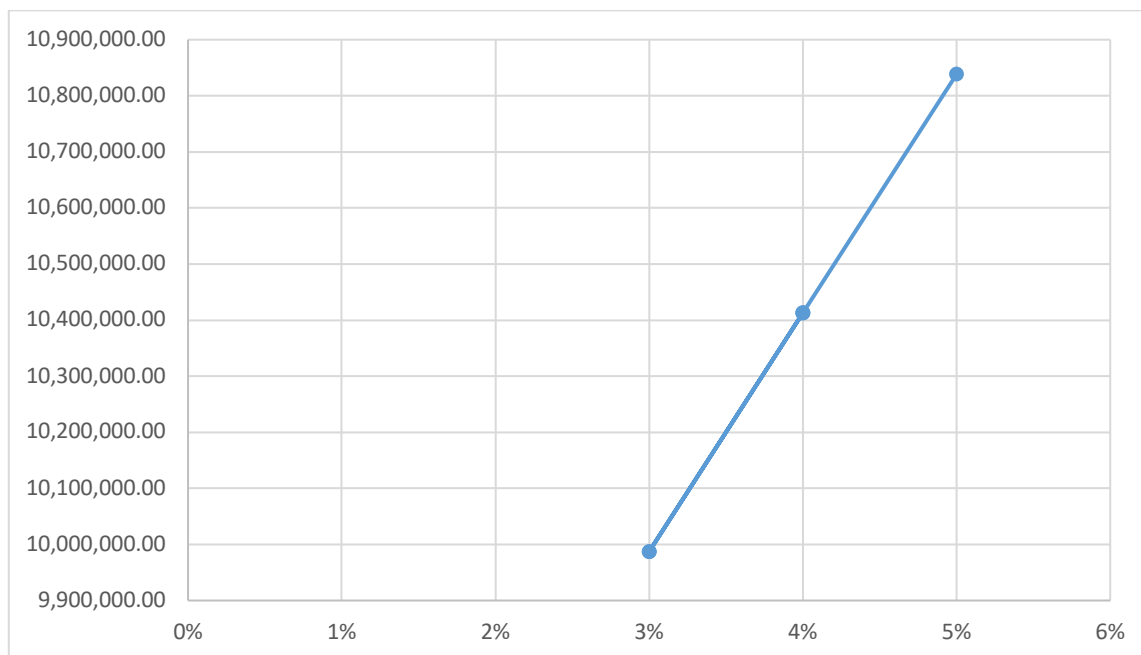


Gráfico 4: Pendiente Tasa drawback por Exportaciones P.A. 7905.00.00.11

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

De estos resultados, el coeficiente $\hat{\beta}_1 = 42544201.76$ nos indica que la relación entre la tasa porcentual de drawback y las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11, es directa y positiva, esto quiere decir que, en tanto la tasa porcentual de drawback tenga una variación, sea negativa o positiva, las exportaciones seguirán la misma figura, según los resultados presentados en el gráfico 4.

A manera de ejemplo y en base al cálculo de los coeficientes podríamos determinar el comportamiento futuro de las exportaciones para el periodo 2020-I en caso la tasa porcentual de drawback sea 1%, a través de la siguiente ecuación:

$$\hat{y} = 8710970.992 + 42544201.76 * 1\%$$

Obteniéndose como resultado:

$$\hat{y} = 8923692.00$$

Esto quiere decir que, si la tasa porcentual del drawback es de 1% (menor a la tasa actual), las exportaciones caerían a US\$ 8,923,692.00, siendo este un 10% menos que el periodo anterior en estudio (2019-I).

A partir de los siguientes datos, se realizará la prueba de hipótesis:

Tabla 15: Variable X1 para la segunda hipótesis

	<i>Estadístico t</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Variable X 1	0.34304725	-301786328	386874732

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Ho: $\hat{\beta}_1 = 0$ Las variables no se encuentran correlacionadas entre sí

H1: $\hat{\beta}_1 \neq 0$ Las variables se encuentran correlacionadas entre sí

Nivel de significancia: 0.05

Prueba: T de student con 5 grados de libertad = 2.015

Decisión estadística: Dado que $0.343 > 0$, se rechaza Ho.

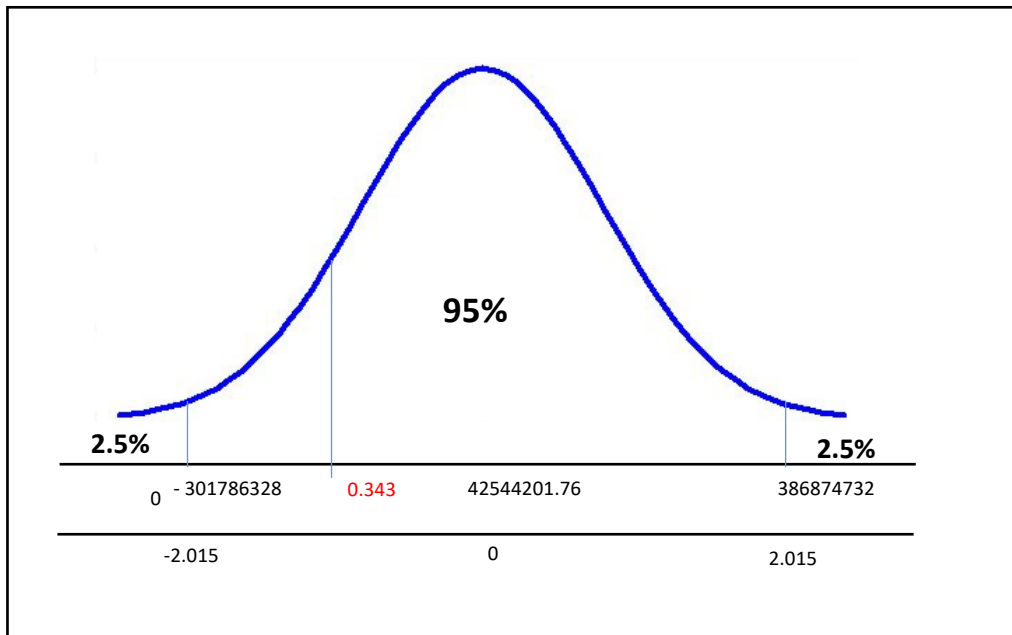


Gráfico 5: Distribución t de Student para la segunda hipótesis

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Resultado: Las variables se encuentran correlacionadas entre sí, positivamente.

Asimismo, con la finalidad de determinar el impacto de los montos pendientes por restituir por conceptos de drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinco de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., en las exportaciones de dicho producto, se recopiló los datos públicos en la SMV de los Estados Financieros de la única empresa exportadora y datos públicos en la SUNAT (ver tabla 8), y se analizaron a través de un modelo de ajuste de regresión lineal simple, donde intervienen las siguientes variables:

Variable independiente (X): Montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (9 registros)

Variable dependiente (Y): Exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (9 registros)

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 16: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la tercera hipótesis

<i>Coeficientes</i>	
Intercepción	20589290.4
Variable X 1	-3.898702697

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

En donde:

$$\hat{\beta}_0 = 20589290.4$$

$$\hat{\beta}_1 = -3.898702697$$

De estos resultados se hallará el valor ajustado para \hat{y} , a través de la siguiente fórmula:

$$\hat{y} = 20589290.4 + (-3.898702697x)$$

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 17: Valor Ajustado \hat{Y} para la tercera hipótesis

	X	Y	\hat{Y}
AÑO	MONTOS PENDIENTES DRAWBACK EMPRESA EXPORTADORA US\$	EXPORTACIONES P.A. 7905.00.00.11 US\$	VALOR AJUSTADO
2010	772,079.77	16,635,645.57	17,579,180.91
2011	771,057.51	19,454,053.96	17,583,166.39
2012	878,775.99	18,045,861.16	17,163,204.07
2013	778,095.92	16,150,335.13	17,555,725.74
2014	326,858.67	18,590,710.71	19,314,965.61
2015	225,418.26	15,914,285.52	19,710,451.63
2016	290,000.00	17,902,106.31	19,458,666.62
2017	172,000.00	23,904,765.01	19,918,713.53
2018	274,000.00	21,207,356.99	19,521,045.86

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

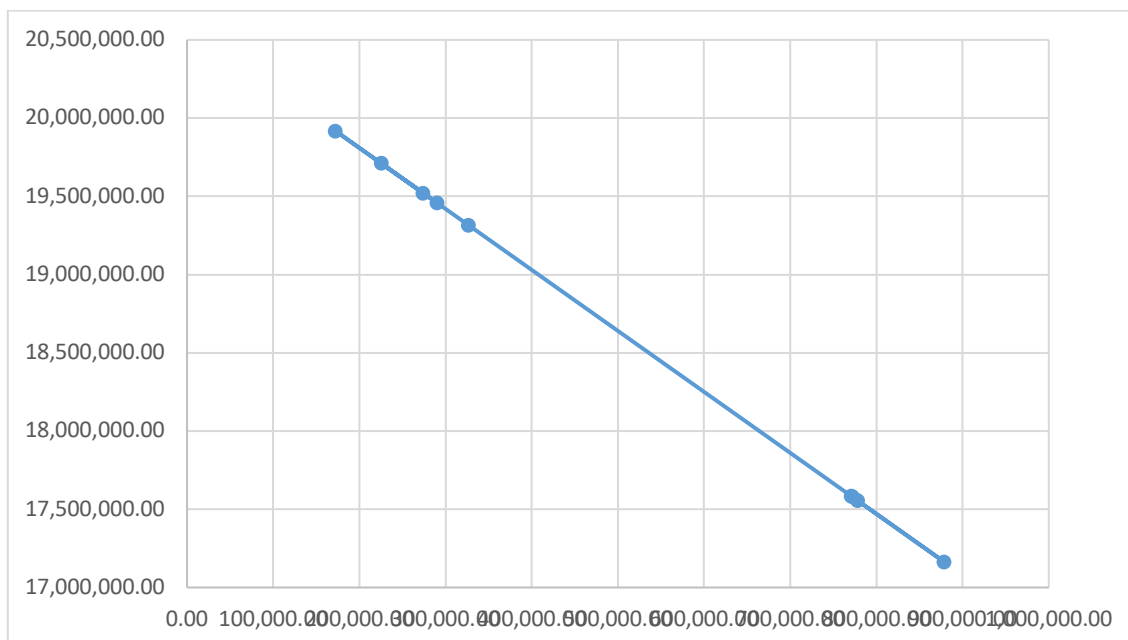


Gráfico 6: Pendiente Montos pendientes drawback por Exportaciones P.A. 7905.00.00.11

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

De estos resultados, el coeficiente $\hat{\beta}_1 = -3.898702697$ nos indica que los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11. , tienen un impacto inverso y negativo en las exportaciones de los mismos. En ese sentido y de acuerdo al gráfico 6, a medida que estos montos pendientes por restituir sean mayores, las exportaciones decrecerán.

A partir de los siguientes datos, se realizará la prueba de hipótesis:

Tabla 18: Variable X1 para la tercera hipótesis

	<i>Estadístico t</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Variable X 1	-1.2902098	-11.044027	3.24662112

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Ho: $\hat{\beta}_1 = 0$ Las variables no se encuentran correlacionadas entre sí

H1: $\hat{\beta}_1 \neq 0$ Las variables se encuentran correlacionadas entre sí

Nivel de significancia: 0.05

Prueba: T de student con 8 grados de libertad = 1.860

Decisión estadística: Dado que $-1.290 < 0$, se rechaza Ho.

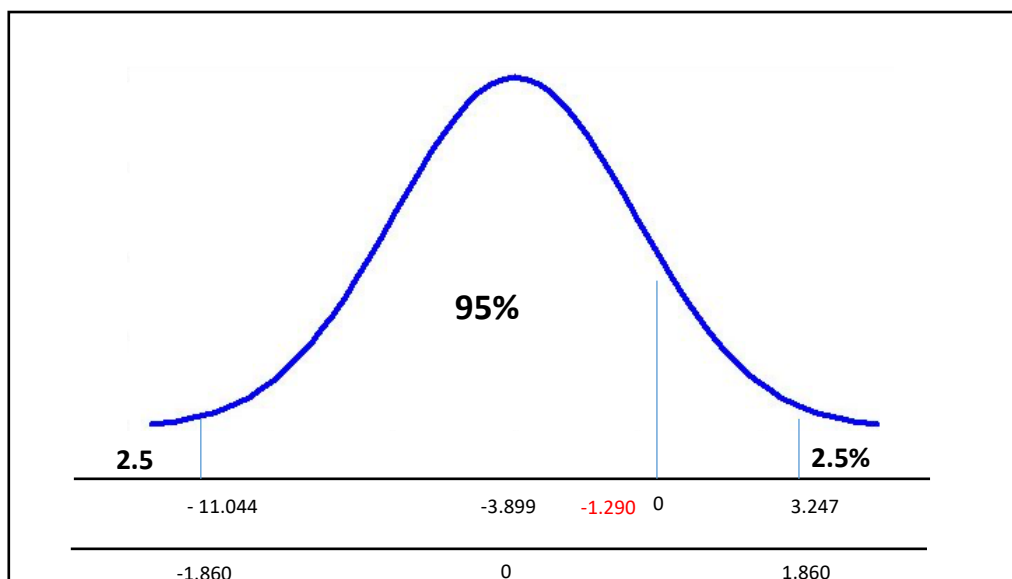


Gráfico 7: Distribución t de Student para la tercera hipótesis

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Resultado: Las variables se encuentran correlacionadas entre sí, negativamente.

Además, en el caso en estudio, este resultado nos indica que por cada dólar americano pendiente por restituir por drawback, las exportaciones decrecen en casi cuatro dólares americanos (3.9 USD).

Finalmente, con la finalidad de determinar la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., y los montos restituidos por drawback de dicho producto, se recopilaron los datos cuantitativos de fuentes públicas de la SUNAT (ver tabla 9), y se analizaron a través de un modelo de ajuste de regresión lineal simple, donde intervienen la siguientes variables:

Variable antecedente (Z): Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (9 registros)

Variable independiente (X): Montos restituidos por drawback de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11., periodo 2010 – 2018. (9 registros)

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 19: Coeficientes para hallar el Valor Ajustado \hat{Y} para determinar la cuarta hipótesis

<i>Coeficientes</i>	
Intercepción	528823.2903
Variable X 1	13.83230329

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

En donde:

$$\hat{\beta}_0 = 528823.2903$$

$$\hat{\beta}_1 = 13.83230329$$

De estos resultados se hallará el valor ajustado \hat{y} , a través de la siguiente fórmula:

$$\hat{y} = 528823.2903 + 13.83230329x$$

Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 20: Valor Ajustado \hat{Y} para la cuarta hipótesis

	X	Y	\hat{Y}
AÑO	AD VALOREM EMPRESA EXPORTADORA US\$	MONTOS RESTITUIDOS DRAWBACK US\$	VALOR AJUSTADO
2010	38,220.93	1,225,269.96	1,057,506.79
2011	21,607.48	944,590.89	827,704.51
2012	21,131.95	779,878.34	821,126.83
2013	11,942.87	882,751.59	694,020.69
2014	22,233.22	1,022,107.20	836,359.93
2015	21,516.87	626,591.75	826,451.16
2016	24,412.10	513,646.92	866,498.86
2017	23,530.57	913,634.39	854,305.27
2018	23,547.67	730,044.80	854,541.80

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

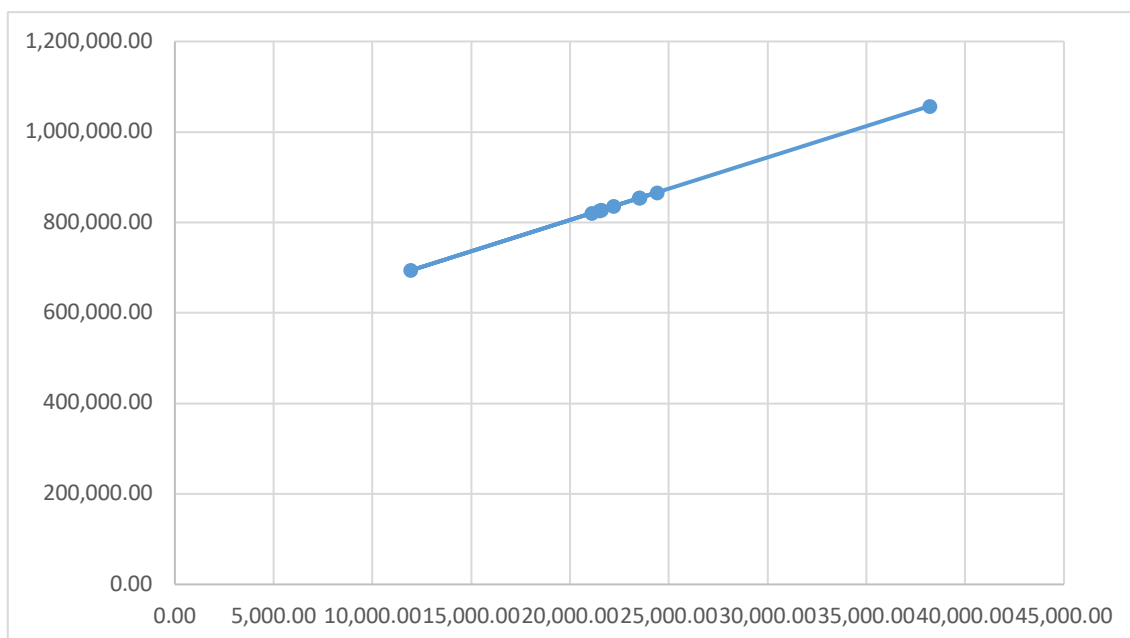


Gráfico 8: Pendiente Ad valorem pagado empresa exportadora por Montos restituidos drawback

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

De estos resultados, el coeficiente $\hat{\beta}_1 = 13.83230329$ nos indica que la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm de la partida arancelaria 7905.00.00.11 y los montos restituidos por drawback de dicho producto, es directa y positiva, esto quiere decir que, en tanto los montos ad valorem pagados se incrementen o disminuyan, los montos restituidos seguirán la misma figura, según los resultados presentados en el gráfico 8.

Además, en el caso en estudio, este resultado nos indica que por cada dólar americano pagado por ad valorem en las importaciones de insumos, la empresa exportadora obtiene hasta trece dólares americanos (13 USD) por drawback.

A partir de los siguientes datos, se realizará la prueba de hipótesis:

Tabla 21: Variable X1 para la cuarta hipótesis

	<i>Estadístico t</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Variable X 1	1.28201306	-11.680853	39.3454598

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Ho: $\hat{\beta}_1 = 0$ Las variables no se encuentran correlacionadas entre sí

H1: $\hat{\beta}_1 \neq 0$ Las variables se encuentran correlacionadas entre sí

Nivel de significancia: 0.05

Prueba: T de student con 8 grados de libertad = 1.860

Decisión estadística: Dado que $1.282 > 0$, se rechaza Ho.

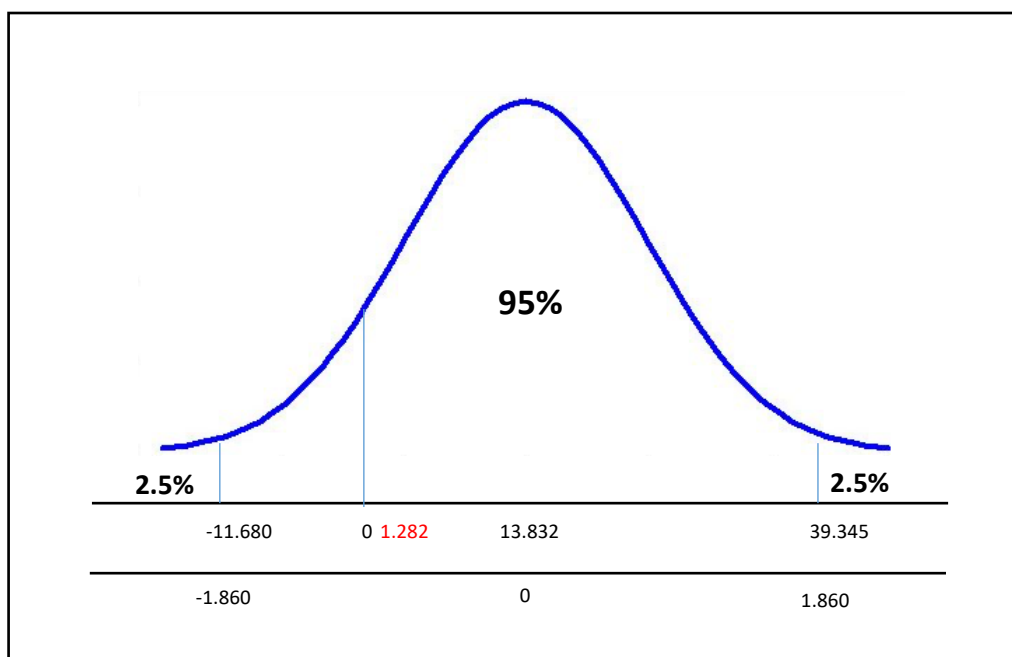


Gráfico 9: Distribución t de Student para la cuarta hipótesis

Fuente: Método de regresión lineal simple
Elaboración Propia

Resultado: Las variables se encuentran correlacionadas entre sí, positivamente.

5.3. Discusión de resultados

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis general que establece que el régimen de restitución de derechos arancelarios – drawback tiene un impacto importante en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm, dado que las hipótesis específicas en estudio han sido validadas y aceptadas, lo que implica que, efectivamente, el drawback, y a través de sus dimensiones, impacta de manera importante en las exportaciones del referido producto.

En base a los resultados obtenidos, aceptamos la hipótesis específica que plantea que los montos restituidos por drawback tienen un impacto positivo y significativo en las exportaciones del producto siderometalúrgico en estudio, ya que, a medida que los montos

restituidos por drawback aumentan, las exportaciones también lo hacen, en el caso de que estos montos disminuyan, las exportaciones seguirán el mismo comportamiento, esto quiere decir que el impacto es positivo. Además, se comprobó que existe dependencia entre las variables y éstas se encuentran correlacionadas positivamente y a medida que se restituya una unidad de dólar americano por drawback, las exportaciones se verán incrementadas en más de siete dólares, por lo que este impacto es significativo.

De igual manera, aceptamos la hipótesis específica que plantea que la relación entre la variación de la tasa de drawback y las exportaciones del producto siderometalúrgico en estudio, es directa y positiva, dado que la pendiente obtenida entre las dos variables es positiva, por lo que a medida que se produzca un cambio en la variable independiente, ésta afectará a la variable dependiente directamente. A manera de ejemplo, si es que la tasa porcentual de restitución de derechos arancelarios disminuye, las exportaciones también lo harán. Asimismo, se comprobó que existe dependencia entre las variables y éstas se encuentran correlacionadas positivamente.

Del mismo modo, aceptamos la hipótesis específica que plantea que los montos pendientes por restituir por drawback que tiene la empresa exportadora del producto siderometalúrgico en estudio, tienen un impacto inverso y negativo en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto, toda vez que a medida que estos montos son mayores, se observa un comportamiento inverso en las exportaciones, es decir éstas se ven desincentivadas, por lo que decrecen. Además se comprobó que existe una dependencia entre las variables, sin embargo, éstas se encuentran correlacionadas negativamente, esto quiere decir que a manera que la variable independiente sufra un cambio, la alteración en la variable dependiente seguirá el sentido opuesto; cabe resaltar que, por cada dólar pendiente por restituir a la empresa exportadora, las exportaciones del producto en cuestión se verán desincentivadas o decrecerán en casi cuatro dólares americanos.

Finalmente, aceptamos la hipótesis específica que plantea que la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de los productos exportados por la empresa exportadora del producto siderometalúrgico en estudio y los montos restituidos por drawback del producto en cuestión es positiva y significativa, ya que la pendiente hallada entre las dos variables es positiva, por lo que a medida que la variable antecedente sufra una alteración, ésta afectará en el mismo sentido a la variable independiente. De los resultados obtenidos se sostiene que por cada dólar pagado por ad valorem en las importaciones de insumos, la empresa exportadora obtiene hasta trece dólares americanos por drawback. Asimismo, se comprobó que existe dependencia entre ambas variables y éstas se encuentran correlacionadas positivamente.

En ese sentido, los hallazgos de este estudio concuerdan con lo señalado por Cárdenas (2017), toda vez que se comprueba que el drawback es un régimen importante para la promoción de las exportaciones, y éste genera un incremento de las mismas en nuestro país. Siguiendo la misma línea, los resultados obtenidos en esta investigación, están acorde a los resultados hallados por Alarcón & Anamaría (2017) en la figura que el drawback tiene un impacto positivo en las exportaciones, en este caso del sector exportador de paltas. En el mismo contexto, los resultados obtenidos en esta investigación concuerdan con lo concluido por Flores, Rojas, Rojas, & Taza (2016), en relación a que la disminución de la tasa del drawback impacta en las exportaciones del sector exportador de prendas de vestir, esto reflejado en la menor cantidad de solicitudes de drawback que se presentaron para el periodo en estudio. Asimismo, los resultados de esta investigación indican al igual que Espinosa & Villegas (2000) que los incentivos a la exportación, tal como el drawback son positivos, y impactan directamente en las exportaciones.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Al cabo de realizar la presente investigación con el objetivo general de determinar el impacto del régimen de restitución de derechos arancelarios – drawback en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm, concluimos que:

1. El régimen del drawback tiene un impacto importante en las exportaciones de laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 mm, por lo que este mecanismo implementado por el Gobierno sirve como incentivo de promoción a las exportaciones no tradicionales, como son las del sector siderometalúrgico, ya que otorga la competitividad que las empresas peruanas carecen ante la ausencia de adecuadas condiciones que un Gobierno debería otorgar a las empresas de comercio exterior, tales como mejores regímenes laborales, infraestructura, interconexiones multimodales eficientes, entre otros.
2. Los montos restituidos por drawback impactan positiva y significativamente en las exportaciones del producto siderometalúrgico en estudio, ya que éstas últimas se ven estimuladas positivamente ante una alteración en los montos restituidos por drawback, por lo que a mayores sean los incentivos que las empresas reciban por drawback, éstas estimularán sus exportaciones de la misma manera.
3. La tasa del drawback tiene una relación directa y positiva en las exportaciones del producto en estudio, por lo que en tanto el porcentaje restituido sea mayor, las exportaciones se verán incentivadas o incrementarán en mayor cantidad. Es decir, si la variación es positiva, las exportaciones incrementarán, pero si por el contrario la tasa sufre una variación negativa, las exportaciones decrecerán.

4. Los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora del producto en estudio, impactan inversa y negativamente en el comportamiento de las exportaciones del referido producto, por lo que a mayor sea el monto que la empresa deje de percibir por drawback, ya sea por encontrarse en algún proceso judicial, las exportaciones se verán afectadas inversamente, es decir disminuirán.
5. Los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora del producto en cuestión y las exportaciones del mismo, tienen una relación positiva y significativa, por lo que aún si la empresa haya asumido el pago del impuesto a la importación ad valorem, los montos restituidos por drawback serán mayores.

6.2. Recomendaciones

Las recomendaciones producto de la presente investigación para el sector privado y el sector público, son las siguientes:

1. Dado que el régimen de restitución de derechos arancelarios tiene un impacto importante en las exportaciones del producto en estudio, se recomienda a las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) y a la gran empresa manufacturera evaluar acogerse al drawback, con la finalidad de aprovechar este mecanismo de promoción a las exportaciones implementado por el Gobierno, ya que este régimen contribuye a aumentar la competitividad de las empresas.
2. Asimismo, teniendo en cuenta que los montos restituidos por drawback tienen un impacto positivo y significativo en las exportaciones del producto en estudio, se recomienda a las empresas exportadoras destinar sus exportaciones a este régimen, ya que, a mayor cantidad exportada, el monto restituido también será mayor, y estos montos estimularán positivamente el comportamiento de las exportaciones, y en ese sentido contarían con mayores ingresos, los cuales se recomienda que sean destinados

para realizar inversión productiva, creación de puestos de trabajo, aumento de la productividad, entre otras acciones que a largo plazo otorguen mayores ganancias a los negocios.

3. Toda vez que la tasa del drawback tiene una relación directa y positiva con las exportaciones del producto en estudio, y teniendo en cuenta la disminución progresiva de la tasa de restitución de derechos arancelarios, se recomienda elevar la tasa con la finalidad de afrontar el entorno desfavorable para las empresas exportadoras, ya que el país aún no está preparado para brindar las condiciones de competitividad mínimas con las que cuentan nuestros socios y competidores en el mundo, según lo mencionado previamente, tales como mejores regímenes laborales, interconexiones multimodales eficientes, entre otros; en tanto el Plan nacional de competitividad y productividad, no sea implementado en su totalidad, el Estado debería estimular las exportaciones incrementando la tasa referida.
4. Por otro lado, considerando que los montos pendientes por restituir por drawback impacta inversa y negativamente en el comportamiento de las exportaciones del producto en estudio, se recomienda a las empresas exportadoras asignar personal debidamente calificado con la finalidad de asegurar el correcto acogimiento al drawback ya que, ante una incorrecta aplicación, la empresa puede incurrir en infracciones o sanciones que implican dejar de percibir estos montos y además pagar multas. De igual manera, se recomienda que las empresas tengan una adecuada gestión y trazabilidad de documentación para contar con los sustentos legales ante algún proceso de fiscalización especial, lo que implicaría atravesar algún proceso legal que aplase el tiempo que tiene la SUNAT para restituir estos montos. Además, se recomienda que la SUNAT acelere los procesos de fiscalización especial con la finalidad de no dilatar irrazonablemente el periodo para la restitución de derechos

arancelarios, ya que estos montos pendientes por restituir impactan negativamente en el comportamiento de las exportaciones, en este caso del producto en estudio.

5. Finalmente, se recomienda a las empresas exportadoras tener en cuenta que para acogerse a este régimen tendrán que asumir el pago de impuestos a las importaciones con la finalidad de cumplir con los requisitos. Sin embargo, eventualmente al gozar del drawback serán beneficiarias de mayores montos de dinero por la restitución de derechos arancelarios, los cuales se sugiere sean destinados a mejoras e inversión en el negocio.

REFERENCIAS

- Alarcón, Á., & Anamaría, P. (2017). *Impacto del drawback en las exportaciones de palta en el periodo: enero 2003 - junio 2017*. Cajamarca.
- Amores, P. (2015). *Evaluación del impacto de la aplicación de la devolución condicionada de tributos de tributos (drawback) para la competitividad de las exportaciones de la economía de Ecuador*. Guayaquil.
- Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI. (1999). *Incentivos a las Exportaciones aplicados por los países miembros*.
- Banco Central de Reserva del Perú. (sf). *Estadísticas: Correlacionador exportaciones no tradicionales por sector económico*. Obtenido de Banco Central de Reserva del Perú: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/correlacionador-exportaciones-no-tradicionales-por-sector-economico.html>
- Cárdenas, W. (2017). *Evaluación del régimen del Drawback en el Perú*. Lima.
- Chávez, J., & Pérez, L. (2018). Cómo impacta el drawback en el desempeño exportador de las empresas peruanas. *Economía y Sociedad*, 46.
- Duarte, F. (2011). Reflexiones sobre el drawback y su efecto sobre las exportaciones. *Contabilidad y Negocios*, 107.
- Espinosa, A., & Villegas, A. M. (2000). *Los incentivos a las exportaciones en Colombia frente a los compromisos asumidos ante la OMC*. Bogotá.
- Flores, F., Rojas, M., Rojas, H., & Taza, B. (2016). *Incidencia de la reducción de la tasa del Drawback en la competitividad del sector exportador de prendas de vestir durante el 2011 a 2015*. Lima.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Jiménez, S. (2013). *Investigación y recogida de información de mercados*. Málaga: IC Editorial.
- Máxima, J. (10 de Octubre de 2018). *Características del Zinc*. Obtenido de Características: <https://www.caracteristicas.co/zinc/>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2006). *Plan Operativo exportador del Sector Siderometalúrgico, Metalmeccánico. PENX 2003-2013*. Lima.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2013). *Perú: Plan Estratégico Nacional Exportador 2003-2013, Bases Estratégicas*. Lima.

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2015). *Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX 2015*. Lima.
- Moreno, P., Rodríguez, J., & Soberon, A. (2015). *Econometría I, El modelo de regresión lineal simple*. Obtenido de OpenCourseWare Universidad de Cantabria: https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1127/course/section/1352/Ppt_Ch2_G942_14-15.pdf
- Pardo, A., & Ruiz, M. (2005). *Análisis de datos con SPSS*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana.
- Ponce, F., & Quispe, M. (2010). *Políticas comerciales internacionales y la estructura del comercio exterior peruano, Opciones de política económica en el Perú: 2011-2015*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, N. (1995). El régimen del Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 15-26.
- Ruiz, M., & Vera, R. (2012). Exportaciones no Tradicionales 2000-2012: una historia de crecimiento, apertura y diversificación . *Moneda - BCRP*, 33-36.
- Segura, A., & García, J. (2004). *Perú: Análisis del Impacto de la Apertura Comercial sobre la Pobreza y la Desigualdad*. Lima: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). *Diseños de investigación cuantitativa*. Ribeirão Preto: College of Nursing of the University of São Paulo at Ribeirão Preto Campus.
- Steinberg, F. (2004). *La nueva teoría del comercio internacional y la política comercial estratégica*. Madrid: Eumed.
- Tafur, A. (2013). *Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios drawback*. Lima.
- U.S. Customs and Border Protection. (2013). *Drawback, a Refund for Certain Exports*. Washington.

APÉNDICE

Matriz lógica de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES
<p style="text-align: center;">PRINCIPAL</p> <p>¿De qué manera impacta el régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.?</p> <p style="text-align: center;">SECUNDARIOS</p> <p>¿Cómo impactan los montos restituidos por drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM?</p> <p>¿Cuál la relación entre la variación de la tasa del drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM?</p> <p>¿Cómo impactan los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto?</p> <p>¿Cuál es la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto?</p>	<p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>Determinar el impacto del régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p style="text-align: center;">ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar el impacto de los montos restituidos por drawback en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>Determinar la relación entre la variación de la tasa del drawback y las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>Determinar el impacto de los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto.</p> <p>Determinar la relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto.</p>	<p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>El régimen de restitución de derechos arancelarios - Drawback tiene un impacto importante en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p style="text-align: center;">ESPECÍFICAS</p> <p>Los montos restituidos por drawback tienen un impacto positivo y significativo en las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>La relación de la variación de la tasa de drawback y las exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM es directa y positiva.</p> <p>Los montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM tienen un impacto inverso y negativo en el comportamiento de las exportaciones de dicho producto.</p> <p>La relación entre los montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM y los montos restituidos por drawback de dicho producto es positiva y significativa.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p style="text-align: center;">EL RÉGIMEN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p style="text-align: center;">EXPORTACIONES DE LAMINADOS PLANOS DE CINCO DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.65 MM</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE ANTECEDENTE (Z)</p> <p style="text-align: center;">MONTOS AD VALOREM PAGADOS POR LA EMPRESA EXPORTADORA DE LAMINADOS PLANOS DE CINCO DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.65 MM</p>	<p>Montos restituidos por drawback</p> <p>Tasa porcentual del drawback</p> <p>Montos pendientes por restituir por drawback de la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM</p> <p>Valor FOB de exportaciones de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM.</p> <p>Montos ad valorem pagados por insumos utilizados en la manufactura de productos exportados por la empresa exportadora de Laminados planos de cinc de espesor inferior o igual a 0.65 MM</p>